



## RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

### CONVOCATORIA OPERADORES - LABORATORIO STARTUPS DEL PROGRAMA APPS.CO - LABS21

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Contratar hasta cuatro (4) operadores con el objetivo de ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal la estrategia Laboratorio Startups del programa APPS.CO en diferentes regiones del país, para brindar acompañamiento y aceleración a emprendimientos digitales que hagan uso de tecnologías para impulsar la productividad y la generación de valor social y económico en el país.

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/o observaciones presentadas por las personas interesadas en el marco de la invitación.

**NOTA:** Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

**OBSERVACIÓN No.1.** En el punto 2 del numeral 2.10 "PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS" señalan que "Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados", a que se refiere el término "marcados"?

**RESPUESTA No.1.** Se refiere a que cada archivo adjunto en la propuesta deberá tener un título o nombre con el fin de ser identificado fácilmente al momento de realizar su evaluación.

**OBSERVACIÓN No.2.** En el numeral 2.2.2. "Perfil de los beneficiarios del Programa a ejecutar" ¿cuál es la diferencia entre las ventas mínimas acumuladas requeridas y que la empresa cuente con validación de mercado verificable? ¿Qué otra validación debe mostrar además de las mismas ventas?

**RESPUESTA No.2.** De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.2.2 "Perfil de los beneficiarios del Programa a ejecutar": "Los beneficiarios del programa son emprendimientos de base tecnológica con producto digital propio en consolidación [1], cuyas características propuestas serán, entre otras, las siguientes (...):

- Ventas mínimas de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) acumulados durante el último año de operación partiendo del mes en el que se lance la convocatoria, las cuales deben derivarse del producto digital propio y sus usuarios activos.
- La empresa debe contar con validación de mercado verificable para su idea de negocio (pilotos, aproximaciones comerciales, primeros clientes o adaptadores tempranos, un modelo





de negocio preliminar) y un prototipo digital validado o producto digital mínimo viable que está siendo usado por clientes en el mercado.”

[1] Los requisitos mínimos para los equipos emprendedores serán definidos de común acuerdo entre INNPULSA COLOMBIA y MINTIC, y deberán atender aspectos como: 1) Perfil del equipo emprendedor, 2) Tiempo de operación, 3) Valor mínimo de ventas, 4) Características del producto digital y su enfoque, 5) Potencial de crecimiento, entre otros.

La validación de mercado verificable corresponde a lo enunciado en los términos de referencia como se citó anteriormente, y es diferente a las ventas mínimas acumuladas.

**OBSERVACIÓN No.3.** ¿La distribución de las horas de mentoría por ciclo, es un mínimo obligatorio?

**RESPUESTA No.3.** De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.2.3.3 y el Anexo metodológico APPS.CO - 2021, el número mínimo de horas de mentoría es 48 horas, el cual es obligatorio y se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Ciclo #1 Diagnóstico: 8 h de mentoría  
Ciclo #2 Nivelación: 12 h de mentoría  
Ciclo #3 Diseño: 12 h de mentoría  
Ciclo #4 Implementación: 16 h de mentoría

**OBSERVACIÓN No.4.** En el ciclo de diagnóstico establecen 8 horas de mentoría por empresa y dicho ciclo dura una semana, lo que supone que si un mentor tiene 4 empresas asignadas deberá tener casi una dedicación exclusiva al programa en dicha semana. ¿Es así?

**RESPUESTA No.4.** La dedicación de los mentores será definida por el Operador, sin embargo, De acuerdo con el numeral 3.2.3 literal b, se deberá contar mínimo con 1 mentor por cada 4 Emprendimientos beneficiarios (Mínimo 9 mentores).

**OBSERVACIÓN No.5.** En el ciclo de nivelación establecen 12 horas de mentoría por empresa y dicho ciclo dura dos semanas (6 horas por semana en promedio), lo que supone que si un mentor tiene 4 empresas asignadas deberá tener casi una dedicación exclusiva al programa en dichas semanas. ¿Es así?

**RESPUESTA No.5.** La dedicación de los mentores será definida por el Operador, sin embargo, De acuerdo con el numeral 3.2.3 literal b, se deberá contar mínimo con 1 mentor por cada 4 Emprendimientos beneficiarios (Mínimo 9 mentores).





**OBSERVACIÓN No.6.** ¿El valor de las ventas que deben certificar las al menos 5 empresas acompañadas por los mentores es cien millones de pesos o doscientos millones de pesos? En el anexo 2 y el 4 está redactado así: "Que al menos cinco (5) de las empresas acompañadas hayan logrado ventas iguales o superiores a doscientos millones de pesos (\$100.000.000) en un año luego de su acompañamiento".

**RESPUESTA No.6.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.7.** La nota Uno del punto b. Equipo de trabajo (numeral 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO), indica "...Y, en caso de ser seleccionado, el Operador deberá presentar a iNNpulsa Colombia las hojas de vida de los demás perfiles descritos en el anexo metodológico, para su revisión y aprobación. El tiempo máximo para la presentación de los documentos es de tres (3) días hábiles previo a la suscripción del acta de inicio". ¿A qué perfiles se refiere?

**RESPUESTA No.7.** Hace referencia a los perfiles descritos en el numeral 1.2.2 Equipo Técnico del Anexo Metodológico, sin embargo, se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.8.** En el criterio de evaluación de la propuesta técnica (numeral 4.1.1), en el ítem de valor agregado indican lo siguiente:

Valor agregado, el número de emprendedores a atender en los ciclos 1 y 2, y los ciclos 3 y 4.

- Ciclos 1 y 2: Propone acompañar más de 35 emprendedores y menos de 40.
- Ciclos 3 y 4: Propone acompañar más de 18 emprendedores y menos de 20.

En este caso para los ciclos 3 y 4 la única opción de valor agregado es 19, es así? Para los ciclos 1 y 2, si una entidad coloca 36 emprendimientos y otra 37, 38 o 39 emprendimientos, todas tendrían el mismo puntaje que es 4, es así?

**RESPUESTA No.8.** Según lo establecido en el numeral 4.1.1 el puntaje que se otorgará por valor agregado es de máximo 4 puntos, sin embargo, se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.9.** ¿Cómo se soportan las 2 horas de autodiagnóstico relacionadas en el ciclo uno de acompañamiento?

**RESPUESTA No.9.** Según el numeral 1.4.3.1 CICLO #1 DIAGNOSTICO del Anexo 2 - Anexo metodológico, las dos horas de autodiagnóstico se deben soportar en el entregable de Matriz de madurez y auto diagnóstico totalmente diligenciado y validado por el Operador, al cierre del ciclo de diagnóstico, dentro del informe técnico mensual que aplique.





**OBSERVACIÓN No.10.** Para los programas de acompañamiento a empresas digitales que sean propios, ¿qué soporte se puede presentar? ¿Se puede incluir las certificaciones individuales de las empresas acompañadas?

**RESPUESTA No.10.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2. Sin embargo, es importante tener en cuenta que las certificaciones deberán cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 3.2.2 de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No.11.** La experiencia obtenida en el acompañamiento de la fase SpinIT de Apps.co puede ser considerada como experiencia del proponente?

**RESPUESTA No.11.** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.3 literal a, la experiencia del proponente deberá acreditarse con: Las certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados que acrediten experiencia de los ítems anteriores deberán evidenciar lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- Valor del contrato ejecutado
- Fecha de elaboración del documento

**OBSERVACIÓN No.12.** Sugerimos ajustar la fecha de selección del operador con una semana de antelación a la actualmente definida en el cronograma, y de esta manera poder contar con 4 semanas para realizar la convocatoria de empresas beneficiarias.

**RESPUESTA No.12.** Agradecemos su sugerencia, sin embargo, el cronograma se establece con el fin de realizar satisfactoriamente el proceso de evaluación para cada una de las propuestas que se presenten a la presente invitación. De acuerdo con lo anterior, se recomienda revisar los cambios en el cronograma de la convocatoria publicada mediante adenda No. 1.

**OBSERVACIÓN No.13.** En el anexo 2, numeral 1.3.2 indican que por cada empresa beneficiaria se deben entregar 48 horas de mentoría de la siguiente manera: "Las empresas deben recibir como mínimo 20 horas de mentoría durante los ciclos diagnóstico y nivelación (1 y 2). Posterior al panel de evaluación al final del ciclo de nivelación las horas restantes se distribuirán de manera proporcional entre los equipos emprendedores que continúen el



acompañamiento en los ciclos diseño de crecimiento e implementación (3 y 4)"; teniendo en cuenta esto, se plantea el siguiente ejemplo:

Si en el ciclo uno y dos ingresan 35 empresas y consumen 20 horas cada una, quiere decir que las horas restantes totales son  $28 \times 35 = 980$  horas. Estas 980 horas se distribuyen de manera proporcional entre los equipos emprendedores que continúan. Si se seleccionan 18 empresas para ciclo 3 y 4, quiere decir que a cada empresa se le deben entregar 54,4 horas de mentoría en estos ciclos. ¿Es correcto el ejemplo?

En caso de ser correcto el ejercicio del anterior ejemplo:

- Solicitamos aclarar, debido a que en los términos de referencia se indica que para ciclo 3 y 4 se usarán 28 horas (12 y 16 respectivamente) por empresa. Esto dista de lo indicado en el anexo 2.

**RESPUESTA No.13.** De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.2.3.3 y el Anexo metodológico APPS.CO - 2021, el número mínimo de horas de mentoría por emprendedor es 48 horas, el cual es obligatorio y se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Ciclo #1 Diagnóstico: 8 h de mentoría  
Ciclo #2 Nivelación: 12 h de mentoría  
Ciclo #3 Diseño: 12 h de mentoría  
Ciclo #4 Implementación: 16 h de mentoría

Y, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.24 se establece:

**NOTA CUATRO:** En caso de que un emprendimiento beneficiario que resulte seleccionado se retire o desista del acompañamiento, antes de la finalización del ciclo de Nivelación y no se cuenten con emprendimientos en el Banco de elegibles, el operador deberá contabilizar el número de horas no entregadas del acompañamiento (horas de mentoría, comité directivo, asesoría en otras) por parte del emprendimiento que se retira y distribuir el número de horas a los demás emprendimientos que hacen parte de dicha región, previo acuerdo entre las partes (operador e Innpulsa). El número de horas mínimo para el ciclo se encuentra definido en el anexo metodológico (Ver Anexo 2).

**NOTA CINCO:** En caso de que un emprendimiento beneficiario se retire posterior al ciclo de nivelación, el operador deberá contabilizar el número de horas no entregadas del acompañamiento (horas de mentoría, comité directivo, asesoría en otras) por parte del emprendimiento que se retira y distribuir el número de horas a los demás emprendimientos que hacen parte de dicha región, previo acuerdo entre las partes (operador e Innpulsa). El número de horas mínimo para el ciclo se encuentra definido en el anexo metodológico (Ver Anexo 2).





**OBSERVACIÓN No.14.** En el anexo 2 numeral 1.3.2 indican que por cada empresa beneficiaria se deben entregar 36 horas de asesoría de la siguiente manera: Las empresas deben recibir como mínimo 8 horas de asesoría durante los ciclos 1 y 2. Posterior al panel de evaluación al final del ciclo de nivelación las horas restantes se distribuirán de manera proporcional entre los equipos emprendedores que continúen el acompañamiento en los ciclos 3 y 4. teniendo en cuenta esto, se plantea el siguiente ejemplo:

Si en el ciclo uno y dos ingresan 35 empresas y consumen 8 horas cada una, quiere decir que las horas restantes totales son  $28 \times 35 = 980$  horas. Estas 980 horas se distribuyen de manera proporcional entre los equipos emprendedores que continúan. Si se seleccionan 18 empresas para ciclo 3 y 4, quiere decir que a cada empresa se le deben entregar 54,4 horas de asesoría en estos ciclos. ¿Es correcto el ejemplo?

En caso de ser correcto el ejercicio del anterior ejemplo:

- Solicitamos aclarar, debido a que en los términos de referencia se indica que para ciclo 3 y 4 se usarán 28 horas (12 y 16 respectivamente) por empresa. Esto dista de lo indicado en el anexo 2.

**RESPUESTA No.14.** De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.2.3.3 y el Anexo metodológico APPS.CO - 2021, el número mínimo de horas de asesoría por emprendedor es 36 horas, el cual es obligatorio y se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Ciclo #2 Nivelación: 8 h de asesoría  
Ciclo #3 Diseño: 12 h de asesoría  
Ciclo #4 Implementación: 16 h de asesoría

Y, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.24 se establece:

**NOTA CUATRO:** En caso de que un emprendimiento beneficiario que resulte seleccionado se retire o desista del acompañamiento, antes de la finalización del ciclo de Nivelación y no se cuenten con emprendimientos en el Banco de elegibles, el operador deberá contabilizar el número de horas no entregadas del acompañamiento (horas de mentoría, comité directivo, asesoría en otras) por parte del emprendimiento que se retira y distribuir el número de horas a los demás emprendimientos que hacen parte de dicha región, previo acuerdo entre las partes (operador e Innpuls). El número de horas mínimo para el ciclo se encuentra definido en el anexo metodológico (Ver Anexo 2).

**NOTA CINCO:** En caso de que un emprendimiento beneficiario se retire posterior al ciclo de nivelación, el operador deberá contabilizar el número de horas no entregadas del acompañamiento (horas de mentoría, comité directivo, asesoría en otras) por parte del





emprendimiento que se retira y distribuir el número de horas a los demás emprendimientos que hacen parte de dicha región, previo acuerdo entre las partes (operador e Innpulsa). El número de horas mínimo para el ciclo se encuentra definido en el anexo metodológico (Ver Anexo 2).

**OBSERVACIÓN No.15.** En el anexo 2 numeral 1.3.2 indican que por cada empresa beneficiaria se deben entregar 8 horas de comité directivo de la siguiente manera: Cada empresa deberá recibir una junta de expertos en las semanas definidas según el marco metodológico durante el proceso de acompañamiento.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo indicado en los términos de referencia, el comité N. 1 se realiza en el ciclo de nivelación, ¿lo que supone que se hace para las 35 empresas? es así?

Si es así?, entonces sólo se entregarían las 8 horas de comité a las 18 empresas que pasan el filtro de selección para el ciclo 3 (Las que no pasan solo reciben 2 horas de comité). Por favor aclarar.

**RESPUESTA No.15.** De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.2.3.3 y el Anexo metodológico APPS.CO - 2021, el número mínimo de horas de comité directivo por emprendedor es 8 horas, el cual es obligatorio y se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Ciclo #2 Nivelación: 2 h

Ciclo #3 Diseño: 2 h

Ciclo #4 Implementación: 4 h

Y, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.24 se establece:

**NOTA CUATRO:** En caso de que un emprendimiento beneficiario que resulte seleccionado se retire o desista del acompañamiento, antes de la finalización del ciclo de Nivelación y no se cuenten con emprendimientos en el Banco de elegibles, el operador deberá contabilizar el número de horas no entregadas del acompañamiento (horas de mentoría, comité directivo, asesoría en otras) por parte del emprendimiento que se retira y distribuir el número de horas a los demás emprendimientos que hacen parte de dicha región, previo acuerdo entre las partes (operador e Innpulsa). El número de horas mínimo para el ciclo se encuentra definido en el anexo metodológico (Ver Anexo 2).

**NOTA CINCO:** En caso de que un emprendimiento beneficiario se retire posterior al ciclo de nivelación, el operador deberá contabilizar el número de horas no entregadas del acompañamiento (horas de mentoría, comité directivo, asesoría en otras) por parte del emprendimiento que se retira y distribuir el número de horas a los demás emprendimientos que hacen parte de dicha región, previo acuerdo entre las partes (operador e Innpulsa). El





número de horas mínimo para el ciclo se encuentra definido en el anexo metodológico (Ver Anexo 2).

**OBSERVACIÓN No.16.** Teniendo en cuenta que el tiempo máximo para la ejecución de cada etapa es:

- Convocatoria de los emprendimientos beneficiarios: 3 semanas
- Selección de los emprendimientos beneficiarios: Hasta 3 semanas
- Ejecución: 12 semanas
- Cierre: 1 semana

Se solicita que la publicación de la adjudicación sea adelantada al menos una semana, lo anterior para contar con al menos 1 semana adicional en la etapa 1 del programa, toda vez que 3 semanas para llevar a cabo los 3 momentos de esta etapa resultan limitadas y representa un eventual riesgo dada la cobertura regional y el perfil de los emprendimientos, también se debe considerar el tiempo requerido para la preparación de toda la estrategia de divulgación y comunicación a implementar durante la etapa de sensibilización, el material requerido demanda tiempo importante.

**RESPUESTA No.16.** Agradecemos su sugerencia, sin embargo, el cronograma se establece con el fin de realizar satisfactoriamente el proceso de evaluación para cada una de las propuestas que se presenten a la presente invitación. De acuerdo con lo anterior, se recomienda revisar los cambios en el cronograma de la convocatoria publicada mediante adenda No. 1.

**OBSERVACIÓN No.17.** Para cumplir con el requisito de las 30 empresas se ¿necesita una certificación de la empresa o es necesario algún tipo de contrato que la sustente?

**RESPUESTA No.17.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.18.** Para comprobar la experiencia de los mentores ¿es necesario presentar contratos de la asesoría del mentor con esa empresa?

**RESPUESTA No.18.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2, que modificará el anexo metodológico (Anexo 2).

**OBSERVACIÓN No.19.** ¿La experiencia previa de las empresas solamente se toma en cuenta si se hizo con la unión temporal con la que uno se va a presentar, O se toma en cuenta la experiencia por individual de cada entidad de la unión temporal?.

**RESPUESTA No.19.** El literal c del numeral 3.1 de los términos de referencia expresa lo siguiente: ... "Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por







uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal." De acuerdo con lo anterior, si se presenta un consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta por las partes que los conforman.

**OBSERVACIÓN No.20.** ¿Las pólizas deben presentarse para la convocatoria o una vez sea seleccionado?

**RESPUESTA No.20.** La garantía de seriedad de la propuesta a la que se refiere el literal f del numeral 3.2.1.1 se deberá presentar al momento de presentación de su propuesta. La póliza de cumplimiento a la que se refiere el numeral 6.6 la deberá presentar el proponente seleccionado al momento de suscribir el contrato.

**OBSERVACIÓN No.21.** Se debe conseguir 4 herramientas para cada uno de los aspectos que indicados en punto 1.3.3 se debe costear la compra y suscripción a cada herramienta.

**RESPUESTA No.21.** Para la presentación de la propuesta económica, los proponentes interesados deberán tener en cuenta las indicaciones descritas en el numeral 4.1.3 OFERTA ECONÓMICA, en específico lo señalado en la Nota TRES: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Plataformas tecnológicas y gastos asociados
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

De otra parte, se reitera la definición de TOOLKIT: Caja de herramientas digitales para impulsar el crecimiento de equipos emprendedores y emprendimiento acelerados por APPS.CO. Estas herramientas se hacen disponibles a medida que los emprendimientos beneficiarios van creciendo y alcanzando métricas.

**OBSERVACIÓN No.22.** En el plan de medio cuando se habla de publicación ¿se debe hacer desde nuestras redes sociales o es necesario abrir unas cuentas individuales para la ejecución?

**RESPUESTA No.22.** De conformidad con lo indicado en el Anexo 2 - Anexo metodológico - CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, se señala: "...





- Los operadores deberán cumplir con las actividades de promoción y difusión descritas en este documento bajo el seguimiento de iNNpuls Colombia.
- Los operadores deberán aplicar de manera inmediata los ajustes y recomendaciones sobre los lineamientos de comunicaciones que se realicen desde el comité de comunicaciones.
- Los operadores deben publicar todo el material entregado por el equipo de comunicaciones de MinTIC y/o iNNpuls Colombia referentes al programa APPS.CO.
- Los operadores habilitados deben contar con un sitio web y redes sociales: Instagram, Facebook, Twitter y LinkedIn (opcional)..."

**OBSERVACIÓN No.23.** A qué se refieren a la carta de compromiso del equipo técnico en los requerimientos de los perfiles del equipo

**RESPUESTA No.23.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.24.** ¿Los consorcios pueden ser validados a través de Memorando de Entendimiento entre las partes participantes?

**RESPUESTA No.24.** Para conformar un consorcio se deberá cumplir con lo establecido en el literal c del numeral 3.1 de los términos de referencia. Se aclara que un consorcio se validará a través del documento de acuerdo consorcial o en caso de unión temporal a través de del documento de conformación de unión temporal.

**OBSERVACIÓN No.25.** Si el consorcio está conformado entre una entidad legal registrada en Colombia y otra en el extranjero, ¿Cómo se tomará en cuenta el requisito de registro mínimo de 3 años en el país?

**RESPUESTA No.25.** La nota tres del numeral 3.1 de los términos de referencia expresa lo siguiente: "Cada una de las personas jurídicas que conformen el consorcio o la unión temporal deberán acreditar mínimo tres años de constitución, es decir capacidad jurídica plena.". De acuerdo con lo anterior, tanto las personas jurídicas nacional como la extranjera que conforman el consorcio deberán cumplir con este requisito. Igualmente, se aclara que las sociedades extranjeras deben cumplir con el literal b del numeral 3.1 que indica lo siguiente: "Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica, con mínimo tres (3) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta".

**OBSERVACIÓN No.26.** En este ítem se menciona que es necesario presentar una certificación de al menos un (1) programa (contrato / convenio) de acompañamiento a emprendimientos o empresas digitales que hayan tenido su proceso de aceleración, Manizales Más a través de la UAM desarrolló durante los años 2020 - 2021 el programa Crece digital para la Cámara de





comercio de Manizales, que tenía como objeto " LA UNIVERSIDAD en su calidad de operador de Manizales Más, se obliga a prestar sus servicios de formación, para desarrollar dos programas que promueva la apropiación digital en las empresas beneficiarias, como apoyo al crecimiento, a través de la implementación de un esquema de entrenamiento a los empresarios, en el marco del contrato de cofinanciación No. CTDE003-19" y en el cual se acompañaron 21 empresarios.

Este convenio puede utilizarse y es suficiente y aceptado para cumplir este requisito?

**RESPUESTA No.26.** Esta inquietud corresponde a la etapa de evaluación de propuestas. Sin embargo, recomendamos dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2.2 de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No.27.** ¿Qué características deben tener las empresas digitales acompañadas durante los años 2018 - 2020?. Tienen que ser personas personas jurídicas únicamente, o pueden ser empresas digitales unipersonales?

**RESPUESTA No.27.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.28.** ¿En la experiencia de programas de acompañamiento, solo sirven contratos en donde se hayan pactado con retribución económica? o Es viable y se considerarían programas de acompañamiento, en donde la negociación se realizó con pago en especie (servicio por servicio).

**RESPUESTA No.28.** Las especificaciones y condiciones de los contratos y/o certificaciones deberán cumplir con lo establecido en el numeral 3.2.2 de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No.29.** En el ítem de certificaciones de empresas acompañadas: En la opción de presentar de 25 a 40 certificaciones, se indica que se obtienen 10 puntos de calificación. ¿Esto significa que si se presentan 26 , los 10 puntos se podrían obtener?

**RESPUESTA No.29.** De conformidad con lo señalado en el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el numeral 2. Experiencia en acompañamiento a emprendimientos digitales. (ítem ii) se establece:

- Que al menos 24 emprendimientos digitales acompañados que se presentaron como criterio habilitante correspondan a empresas localizadas en los departamentos de la Región para la cual aplicó su propuesta: 5 puntos
- Presentar entre 25 y 40 emprendimientos digitales acompañados, de los cuales al menos 31 corresponden a empresas localizadas en los departamentos de la Región para la cual aplicó su propuesta: 10 puntos





- Más de 40 emprendimientos digitales acompañados, de los cuales al menos 41 corresponden a empresas localizadas en los departamentos de la Región para la cual aplicó su propuesta: 20 puntos

**OBSERVACIÓN No.30.** ¿Existen algunos lineamientos generales, para los kits tecnológicos que se le deben facilitar a cada uno de los equipos de emprendimiento?

**RESPUESTA No.30.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.31.** ¿En el ítem de equipo de trabajo, el total de puntos únicamente va estar alineado de acuerdo a la experiencia del gerente de proyectos y líder metodológico?

**RESPUESTA No.31.** De acuerdo con lo establecido en los TDRS en el numeral :4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, se establece que, los criterios aplicables en Equipo de trabajo serán para el gerente de proyecto y líder metodológico, distribuidos de la siguiente manera: "Experiencia del equipo de trabajo.

- El Gerente del Proyecto y el Líder Metodológico demuestran cada uno experiencia adicional de un año a los requisitos mínimos definido en el anexo metodológico, es decir, el Gerente del Proyecto 5 años y el Líder Metodológico 4 años: 5 puntos

- El Gerente del Proyecto y el Líder Metodológico demuestran cada uno experiencia adicional de dos (2) años a los requisitos mínimos definido en el anexo metodológico, es decir, el Gerente del Proyecto 6 años y el Líder Metodológico 5 años: 10 puntos

- El Gerente del Proyecto y el Líder Metodológico demuestran cada uno experiencia adicional de tres (3) años a los requisitos mínimos definido en el anexo metodológico, es decir, el Gerente del Proyecto 7 años y el Líder Metodológico 6 años: 20 puntos

**OBSERVACIÓN No.32.** Se menciona que para la etapa de diagnóstico se requieren: 8 horas de mentoría en la Semana 1 y 12 horas de mentoría en las Semana 2 y Semana 3. Solicitamos la revisión y redistribución de las horas de mentoría propuestas en los términos de referencia, teniendo en cuenta que, en nuestra experiencia como operadores de programas de aceleración similares, 4 horas de mentoría a la semana son suficientes para garantizar la calidad de la ejecución. Una intensidad horaria mayor podría llegar a saturar a los empresarios, incluso, si ellos cuentan con la disponibilidad. De igual forma, el perfil del mentor en las semanas 1, 2 y 3 se enfrenta a una dedicación casi exclusiva para el proyecto, lo cual no es habitual en un perfil de este tipo (consultor, mentor)

**RESPUESTA No.32.** De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.2.3.3 y el Anexo metodológico APPS.CO - 2021, el número mínimo de horas de mentoría por emprendedor es 48 horas, el cual es obligatorio y se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Ciclo #1 Diagnóstico: 8 h de mentoría





Ciclo #2 Nivelación: 12 h de mentoría  
Ciclo #3 Diseño: 12 h de mentoría  
Ciclo #4 Implementación: 16 h de mentoría

Y, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.24 se establece:

**NOTA CUATRO:** En caso de que un emprendimiento beneficiario que resulte seleccionado se retire o desista del acompañamiento, antes de la finalización del ciclo de Nivelación y no se cuenten con emprendimientos en el Banco de elegibles, el operador deberá contabilizar el número de horas no entregadas del acompañamiento (horas de mentoría, comité directivo, asesoría en otras) por parte del emprendimiento que se retira y distribuir el número de horas a los demás emprendimientos que hacen parte de dicha región, previo acuerdo entre las partes (operador e Innpulsa). El número de horas mínimo para el ciclo se encuentra definido en el anexo metodológico (Ver Anexo 2).

**NOTA CINCO:** En caso de que un emprendimiento beneficiario se retire posterior al ciclo de nivelación, el operador deberá contabilizar el número de horas no entregadas del acompañamiento (horas de mentoría, comité directivo, asesoría en otras) por parte del emprendimiento que se retira y distribuir el número de horas a los demás emprendimientos que hacen parte de dicha región, previo acuerdo entre las partes (operador e Innpulsa). El número de horas mínimo para el ciclo se encuentra definido en el anexo metodológico (Ver Anexo 2).

**OBSERVACIÓN No.33.** Para solucionar lo anterior, ¿Es posible cambiar la distribución de horas de mentoría y asesorías técnicas en las semanas de ejecución según la propuesta metodológica que presente el operador? Lo anterior, respetando los mínimos totales de horas establecidas (mínimo 48 horas de mentoría y 36 horas de asesoría para los equipos que completen el acompañamiento).

**RESPUESTA No.33.** De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.2.3.3 y el Anexo metodológico APPS.CO - 2021, el número mínimo de horas de mentoría por emprendedor es 48 horas, el cual es obligatorio y se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Ciclo #1 Diagnóstico: 8 h de mentoría  
Ciclo #2 Nivelación: 12 h de mentoría  
Ciclo #3 Diseño: 12 h de mentoría  
Ciclo #4 Implementación: 16 h de mentoría

Y, el número mínimo de horas de asesoría por emprendedor es 36 horas, el cual es obligatorio y se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Ciclo #2 Nivelación: 8 h de asesoría





Ciclo #3 Diseño: 12 h de asesoría

Ciclo #4 Implementación: 16 h de asesoría

**OBSERVACIÓN No.34.** Sobre el numeral 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, tenemos las siguientes inquietudes:

En la NOTA 4 se menciona: "Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato".

¿A qué hace referencia la expresión "se tomará la experiencia en proporción a su participación" si la experiencia requerida habilitante se mide en números de programas ejecutados y no con el valor de los programas certificados?

**RESPUESTA No.34.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.35.** Del numeral 4.1. Criterios de evaluación, tenemos las siguientes inquietudes: En el criterio 2. Experiencia en acompañamiento a emprendimientos digitales (ítem ii) se menciona que para obtener el máximo puntaje se deben presentar certificaciones de experiencia de más de 40 emprendimientos digitales acompañados. De acuerdo a lo anterior, ¿Un proponente que aporte 41 cartas de experiencia obtendría los mismos 20 puntos que uno que aporte, por ejemplo, 50 cartas?

**RESPUESTA No.35.** De conformidad con lo señalado en el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el numeral 2. Experiencia en acompañamiento a emprendimientos digitales. (ítem ii) se establece:

- Que al menos 24 emprendimientos digitales acompañados que se presentaron como criterio habilitante correspondan a empresas localizadas en los departamentos de la Región para la cual aplicó su propuesta: 5 puntos
- Presentar entre 25 y 40 emprendimientos digitales acompañados, de los cuales al menos 31 corresponden a empresas localizadas en los departamentos de la Región para la cual aplicó su propuesta: 10 puntos
- Más de 40 emprendimientos digitales acompañados, de los cuales al menos 41 corresponden a empresas localizadas en los departamentos de la Región para la cual aplicó su propuesta: 20 puntos

**OBSERVACIÓN No.36.** En el numeral, 1.2.1 Equipo de trabajo, se menciona que un mentor debe acompañar mínimo dos (2) o máximo cuatro (4) equipos emprendedores de manera simultánea durante la ejecución de la fase. Al respecto tenemos las siguientes preguntas:





Si un mentor pierde tres equipos en el panel de evaluación del ciclo 2 y se queda con uno solo, ¿puede continuar en el programa como mentor de un solo equipo?

**RESPUESTA No.36.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.37.** En caso de que la respuesta anterior sea negativa, ¿cuál sería el protocolo para seguir?

**RESPUESTA No.37.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.38.** Un mentor cuyos equipos no sean seleccionados en el panel de evaluación del ciclo 2, ¿podría dejar de ser mentor y ser aprobado como asesor técnico para las fases de Diseño e Implementación?

**RESPUESTA No.38.** El equipo de trabajo deberá cumplir el perfil definido en el Anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.2.1 Equipo de trabajo. Ahora bien, respecto a cualquier cambio del equipo de trabajo, las condiciones que aplican seguirán lo dispuesto en el numeral 3.2.3 de los Términos de referencia, literal b Nota DOS: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo de trabajo que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio o inclusión en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la INNPULSA COLOMBIA previo a la contratación o durante la ejecución del contrato. Sin embargo, una vez aprobado el equipo de trabajo por parte de iNNpuls Colombia, el operador deberá propender por mantener este equipo de trabajo como mínimo hasta la Etapa de Diseño.

**OBSERVACIÓN No.39.** En aras de equilibrar las cargas del equipo de trabajo después del panel de evaluación al finalizar el ciclo 2 (Diagnóstico y Nivelación), ¿Es posible realizar una nueva asignación de los equipos restantes entre los mentores? Entendiendo que, producto de la selección, algunos mentores pueden quedar con cuatro equipos y otros sin equipos.

**RESPUESTA No.39.** El equipo de trabajo deberá cumplir el perfil definido en el Anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.2.1 Equipo de trabajo. Ahora bien, respecto a cualquier cambio del equipo de trabajo, las condiciones que aplican seguirán lo dispuesto en el numeral 3.2.3 de los Términos de referencia, literal b Nota DOS: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo de trabajo que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio o inclusión en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la INNPULSA COLOMBIA previo a la contratación o durante la ejecución del contrato. Sin embargo, una vez aprobado el equipo de trabajo por parte de iNNpuls Colombia, el operador deberá propender por mantener este equipo de trabajo como mínimo hasta la Etapa de Diseño.





**OBSERVACIÓN No.40.** ¿Es posible que dos proponentes tengan en común algunos perfiles de Mentor, Asesor Técnico y Asesores de Comité directivo? Teniendo en cuenta que estos perfiles no se requieren con dedicación exclusiva para el proyecto y no hacen parte de los criterios de evaluación que otorgan puntos a la propuesta.

**RESPUESTA No.40.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.41.** En la definición de la experiencia requerida para el perfil del Mentor, se menciona "Que al menos cinco (5) de las empresas acompañadas hayan logrado ventas iguales o superiores a doscientos millones de pesos (\$100.000.000) en un año luego de su acompañamiento". Solicitamos aclarar si las ventas deben ser superiores a \$100.000.000, como está expresado en números o a \$200.000.000, como está expresado en letras.

**RESPUESTA No.41.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.42.** En el numeral 1.3. Metodología de acompañamiento del Laboratorio de Startup, se define el comité directivo como: Órgano de gobierno corporativo que está conformado por dos (2) Asesores de comité directivo, uno con énfasis gerencial y otro con énfasis en negocios digitales, por el Gerente del Operador, el Mentor de cada equipo emprendedor que está recibiendo el acompañamiento y el asistente administrativo y financiero quién lleva el acta de la reunión. Al respecto tenemos las siguientes inquietudes:

Se solicita que sea posible que sólo un miembro del equipo operador (mentor, gerente o asistente administrativo) asista a cada comité directivo y se encargue del levantamiento del acta. Teniendo en cuenta que se espera que se ejecuten mínimo 35 comités directivos de dos horas cada uno en una misma semana (semana 3)

**RESPUESTA No.42.** Teniendo en cuenta los términos de Referencia de la presente convocatoria en el numeral 1.3. Metodología de acompañamiento del Laboratorio de Startup, se define el Comité Directivo como: Órgano de gobierno corporativo que está conformado por dos (2) Asesores de comité directivo, uno con énfasis gerencial y otro con énfasis en negocios digitales, por el Gerente del Operador, el Mentor de cada equipo emprendedor que está recibiendo el acompañamiento y el asistente administrativo y financiero quién lleva el acta de la reunión. El cuál establece la necesidad de los 2 asesores para el funcionamiento del Comité Directivo sin excepción.

**OBSERVACIÓN No.43.** Teniendo en cuenta que existe solamente un perfil de asesor de comité directivo, ¿a qué hace referencia que al comité deben asistir dos (2) asesores de comité directivo, uno con énfasis gerencial y otro con énfasis en negocios digitales?







**RESPUESTA No.43.** Teniendo en cuenta los términos de Referencia de la presente convocatoria en el numeral 1.3. Metodología de acompañamiento del Laboratorio de Startup, se define el Comité Directivo como: Órgano de gobierno corporativo que está conformado por dos (2) Asesores de comité directivo, uno con énfasis gerencial y otro con énfasis en negocios digitales, por el Gerente del Operador, el Mentor de cada equipo emprendedor que está recibiendo el acompañamiento y el asistente administrativo y financiero quién lleva el acta de la reunión. El cuál establece la necesidad de los 2 asesores para el funcionamiento del Comité Directivo sin excepción.

**OBSERVACIÓN No.44.** Agradecemos aclarar si el criterio de descuento de puntos, por contar con "contratos" en ejecución con iNNPulsa Colombia, aplica también para los "convenios", en curso. Esto teniendo presente que en nuestro sistema se registran los siguientes convenios en ejecución con iNNpuls Colombia:

Desarrollar el proyecto INNC2001-019 "SANTANDER BIODIVERSO AVENTURA EN EL CAÑON"

En desarrollo del presente contrato INNPULSA COLOMBIA, otorgará recursos de cofinanciación al CONTRATISTA, para que éste ejecute el proyecto No. UNIE008-019 denominado ¿INNOVACIÓN DE LA CADENA DEL BOCADILLO A TRAVÉS DEL USO DE MATERIAS PRIMAS Y SUBPRODUCTOS QUE ESTA GENERA EN LA PROVINCIA DE VÉLEZ¿, en adelante EL PROYECTO.

Desarrollar el proyecto INNC005-020 "Innova Café Sabor Santander"

Mediante el presente Convenio, las Partes crean una relación de mutua colaboración con el fin de desarrollar temporalmente y a manera de piloto el Programa CEmprende, con el propósito de trazar un modelo de relacionamiento entre las partes a largo plazo y desarrollar de forma conjunta este proyecto

En desarrollo del presente contrato, INNPULSA COLOMBIA otorgará recursos de cofinanciación al CONTRATISTA, para que éste ejecute el proyecto asignado con el código No. RDMN017-2020 en adelante EL PROYECTO.

**RESPUESTA No.44.** Este numeral aplicará para aquellos proponentes que estén ejecutando contratos ya sea por prestación de servicios, Consultoría, cofinanciación entre otros. Los proponentes que estén ejecutando convenios no les aplicará este numeral.

**OBSERVACIÓN No.45.** Sugerimos modificar el siguiente criterio de evaluación:

Valor Agregado:

- Ciclos 1 y 2: Propone acompañar más de 35 emprendedores y menos de 40.
- Ciclos 3 y 4: Propone acompañar más de 18 emprendedores y menos de 20.





Por:

- Ciclos 1 y 2: Propone acompañar más de 35 emprendedores y hasta de 40.
  - Ciclos 3 y 4: Propone acompañar más de 18 emprendedores y hasta de 20.
- Esto teniendo presente el carácter de no inclusividad de la palabra "menos de".

**RESPUESTA No.45.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.46.** Con respecto al toolkit, en el ítem 4.1.1. dice "el toolkit debe ser entregado a los equipos durante las primeras cuatro (4) semanas del acompañamiento definido en los ciclos 1 y 2; sin embargo, según el modelo del proceso de acompañamiento los ciclos 1 y 2 duran 3 semanas. Por favor aclarar exactamente en qué momento deberían ser entregados.

**RESPUESTA No.46.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.47.** Al indicar que los beneficios del toolkit se entregan durante el ciclo 1 y 2, quiere decir que deben ser entregados a las 35 empresas que ingresan al programa independientemente que algunas de estas no pasan a ciclo 3 y no se podrá hacer un seguimiento adicional de su implementación?

**RESPUESTA No.47.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.48.** Teniendo en cuenta el numeral 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO. Sección a. Experiencia específica del proponente, donde establece que las certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados que acrediten experiencia de los ítems anteriores deberán evidenciar lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- Valor del contrato ejecutado
- Fecha de elaboración del documento

Dado que sólo se cuenta con dos memorandos de entendimiento y que Tecnia suministró un documento en la versión 2019 donde "certifica" que fuimos operadores, pero no cuenta con la información solicitada según los requisitos anteriormente mencionados. Estos memorandos de entendimiento y los certificados entregados a los mentores y equipos es el





único soporte con el que contamos ¿Pueden ser tenidos en cuenta cómo experiencia específica?

**RESPUESTA No.48.** De acuerdo con el literal a) del numeral 3.2.3 de los términos de referencia solo se tendrán en cuenta contrato y/o convenios para certificar la experiencia específica del proponente. Los memorandos de entendimiento por su naturaleza es una intención de las partes para prestar determinado servicio por lo cual no serán válidas para acreditar la experiencia.

Ahora bien, Se aclarará mediante la Adenda No.2 cuales son los documentos válidos en caso de que no se cuente con la certificación expedida por los contratantes.

**OBSERVACIÓN No.49.** Y una pregunta adicional es sobre el caso de la experiencia específica, es posible que se diligencia el anexo 3 con la información completa de los emprendimientos, ¿pero que la entidad que nos contrató el acompañamiento de las empresas certifique el nombre de las empresas acompañadas y no pedir uno a uno a los emprendedores la carta?, Es decir, en un documento soportado por el contratante y copia del contrato, en donde se relacionen los acompañamientos realizados.

**RESPUESTA No.49.** El proponente deberá presentar 30 certificaciones. Los requisitos de las certificaciones deberán cumplir con lo establecido en el numeral 3.2.3 que se ajustará a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.50.** ¿Cuál es la razón para dividir en 4 partes el contrato? Esto desmotiva a las organizaciones más grandes y robustas nacionales e internacionales. Solicitamos que una sola Sociedad sea capaz de aplicar a las 4 regiones. De esta manera se podrá gestionar la invitación de grandes aceleradoras a nivel mundial como por ejemplo:

500 startups  
Techstars  
Rockstart  
Parallel 18

Quienes han creado programas exitosos y que son un ejemplo a seguir para el ecosistema colombiano.

**RESPUESTA No.50.** El Programa de Emprendimiento Digital - APPS.CO del Ministerio TIC, adelantado en la vigencia 2021 por INNPULSA COLOMBIA en virtud del convenio 800 de 2021 suscrito y, en específico, la estrategia de Laboratorio Startup busca fortalecer el aspecto tecnológico y corporativo a la vez que logra potenciar la generación de valor social y económico en el país para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, en ese sentido, resulta pertinente para la reactividad económica del país y





alineada con foco de la intervención de iNNpulsa correspondiente a favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial.

De acuerdo con lo establecido en los TDRS se realiza la presente invitación, con el objetivo de seleccionar hasta cuatro (4) operadores para ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal la estrategia Laboratorio Startups del programa APPS.CO en diferentes regiones del país, para brindar acompañamiento y aceleración a emprendimientos digitales que hagan uso de tecnologías para impulsar la productividad y la generación de valor social y económico en el país.

De acuerdo con el numeral 2.2.6. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONVOCATORIA, Cada proponente podrá presentar propuesta para una (1) o máximo hasta dos (2) regiones.

La delimitación geográfica o lugar de ejecución y número de emprendimientos beneficiarios se encuentra establecida en el numeral: 2.2.4 de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No.51.** ¿De dónde sale la cifra de \$60.000.000 COP en ventas para ser un emprendimiento beneficiado del programa?

**RESPUESTA No.51.** El Programa de Emprendimiento Digital - APPS.CO del Ministerio TIC se adelanta en la vigencia 2021 por INNPULSA COLOMBIA en virtud del convenio 800 de 2021, conforme los lineamientos (anexo técnico y anexo metodológico) definidos por MINTIC. De acuerdo con los términos de referencia publicados en la presente invitación, en numeral 2.2.2 se señala algunas de las características de estos emprendimientos. Y, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.3.1 de los términos de referencia, NOTA UNO: Los Términos de referencia para la convocatoria de emprendimientos beneficiarios serán definidos, elaborados y publicados por iNNpulsa Colombia.

**OBSERVACIÓN No.52.** ¿De dónde se obtiene la cifra de 25 emprendimientos por región en los ciclos 1 y 2 y 18 en los ciclos 3 y 4?

**RESPUESTA No.52.** El Programa de Emprendimiento Digital - APPS.CO del Ministerio TIC se adelanta en la vigencia 2021 por INNPULSA COLOMBIA en virtud del convenio 800 de 2021, conforme los lineamientos (anexo técnico y anexo metodológico) definidos por MINTIC. En el señalado convenio se determinó la meta 140 emprendimientos beneficiarios, lo cual corresponde a lo indicado en el numeral 2.2.3. Etapas de la estrategia Laboratorio Startup y 2.2.4 Delimitación geográfica o lugar de ejecución y número de emprendimientos beneficiarios.

**OBSERVACIÓN No.53.** En aceleradoras internacionales como Parallel 18, un equipo de 10 personas, todos con maestrías, doctorados y experiencia en emprendimiento es suficiente





para dirigir grupos de hasta 100 empresas cada semestre. ¿Por qué se requiere que sean equipos diferentes para cada región?

Esto tendrá como consecuencia inevitable que haya regiones con muy buenos mentores y otras con unos que no lo son. Teniendo en cuenta que el programa será asíncrono y virtual, sugerimos que un solo equipo pueda operar el 100% del programa.

**RESPUESTA No.53.** El Programa de Emprendimiento Digital - APPS.CO del Ministerio TIC, adelantado en la vigencia 2021 por INNPULSA COLOMBIA en virtud del convenio 800 de 2021 suscrito y, en específico, la estrategia de Laboratorio Startup busca fortalecer el aspecto tecnológico y corporativo a la vez que logra potenciar la generación de valor social y económico en el país para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, en ese sentido, resulta pertinente para la reactividad económica del país y alineada con foco de la intervención de innpuls correspondiente a favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial.

De acuerdo con lo establecido en los TDRS se realiza la presente invitación, con el objetivo de seleccionar hasta cuatro (4) operadores para ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal la estrategia Laboratorio Startups del programa APPS.CO en diferentes regiones del país, para brindar acompañamiento y aceleración a emprendimientos digitales que hagan uso de tecnologías para impulsar la productividad y la generación de valor social y económico en el país.

De acuerdo con el numeral 2.2.6. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONVOCATORIA, Cada proponente podrá presentar propuesta para una (1) o máximo hasta dos (2) regiones. La delimitación geográfica o lugar de ejecución y número de emprendimientos beneficiarios se encuentra establecida en el numeral: 2.2.4 de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No.54.** Sobre la presentación y entrega de las propuestas. ¿Cómo se garantiza que las propuestas que lleguen primero no serán abiertas y leídas antes de la fecha límite?

**RESPUESTA No.54.** Innpuls Colombia atiende los principios constitucionales de transparencia y selección objetiva al momento ejecutar cualquier instrumento contractual.

**OBSERVACIÓN No.55.** En el cronograma no hay una fecha de inicio del contrato. Se entiende que será después del 6 de julio de 2021, pero debería especificarse, por lo menos un rango.

**RESPUESTA No.55.** La ejecución del contrato iniciará una vez se agote el proceso de selección de los contratistas, se inicie los trámites jurídicos para la realización de la minuta, se suscriba por las partes el contrato y el acta de inicio. Innpuls propenderá para que el





contrato inicie y se cumplan los tiempos estimados en cada una de las atapas del programa establecido en el numeral 2.2 de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No.56.** ¿Cuál será el proceso de corroboración de la veracidad de la información suministrada en las propuestas?. Específicamente las certificaciones de experiencia

**RESPUESTA No.56.** A través de una firma evaluadora externa y experta se realizará todo el proceso de evaluación. En caso tal se logre identificar que la información brindada por un proponente no es veraz se procederá a aplicar la causal de rechazo establecida en el numeral 2.14 de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No.57.** Se habla de los formatos FTGRI23 y FTGAD15, pero no están en ninguna parte de la página web ni de los documentos adjuntos.

**RESPUESTA No.57.** Se procederá a incluir los formatos en la página web.

**OBSERVACIÓN No.58.** Acerca del numeral 3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. Se está limitando la entrada de grandes participantes extranjeros al exigir que lleven 3 años en Colombia. Además que no se tienen en cuenta los tratados de libre comercio firmados por el gobierno colombiano. Si logramos traer una gran aceleradora internacional a Colombia nuestros emprendimientos tendrán una red de soporte y financiación mucho más grande. Teniendo en cuenta que el propósito de que un emprendimiento sea digital es hacerlo escalable a nivel mundial.

Traigo el ejemplo de Torrenegra Accelerator, aceleradora fundada por Alexander Torrenegra, uno de los más respetados emprendedores digitales de latinoamérica, su aceleradora no está constituida en Colombia pues sirve a startups de toda Latinoamérica, por lo cual no puede competir en esta invitación.

En Consorcios o Uniones temporales sugerimos que también se permitan sociedades entre entidades internacionales y colombianas, de esta manera se logran dos objetivos. Se atrae lo mejor del exterior, mientras nuestro recurso interno aprende de ellos.

**RESPUESTA No.58.** Para la presente convocatoria se permite la participación de sociedades extranjeras como lo establece el numeral 3.1 de los términos de referencia. igualmente, se aclara que para la presente convocatoria no existe la prohibición de conformar uniones temporales o consorcios entre una sociedad colombiana y otra extranjera. Se pueden conformar uniones y consorcios entre dichas sociedades siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 3.1 de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No.59.** En los indicadores financieros:





Índice de Liquidez = Mayor o igual a 1.0

Indicador de endeudamiento = Menor o Igual a 70%

Capital de trabajo = Mayor o igual al 30% del presupuesto

¿Cómo se obtuvieron estos indicadores requeridos?

Teniendo en cuenta la presente pandemia y con el antecedente del decreto expedido para contratación estatal, sugerimos que se tomen en cuenta los Indicadores Financieros de los últimos 3 años.

**RESPUESTA No.59.** Los Indicadores son los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el mismo habilita a las entidades que de acuerdo con el objeto a contratar se establezcan otros indicadores para garantizar su cumplimiento, como el capital de trabajo cuyo fin es el de garantizar el pago de las obligaciones adquiridas en el corto plazo. Por otro lado el Decreto 537 de 2020 donde se habla de las contrataciones directas que puedan servir para mitigar o darle manejo a la pandemia, por lo tanto se toman los indicadores basados en la información de los Estados Financieros más recientes con el fin de validar la situación actual de la empresa, donde en los mismos y al ser tomados del Estado de la Situación Financiera el cual es acumulado, trae en incorporado el efecto positivo o negativo del desempeño de las empresas en vigencias anteriores.

**OBSERVACIÓN No.60.** Sugerimos que para todo tipo de certificaciones solicitadas, como las del numeral 3.2.3, estas se hagan llegar con firma digital del representante legal de la empresa que certifica, utilizando un servicio estándar. Como por ejemplo Truora, Docusign o Adobe. Esto debido a que es una práctica muy conocida en Colombia, certificar contratos que no existieron.

**RESPUESTA No.60.** Agradecemos su sugerencia, sin embargo, la acreditación de los documentos aportados por los proponentes estará a cargo de la firma evaluadora. En caso de comprobarse que la documentación aportada por los proponentes no es veraz se aplicará la causal de rechazo establecida en el numeral 2.14 de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No.61.** Referente a las certificaciones de 30 empresas digitales acompañadas, sugerimos que también se hagan llegar con firma digital del representante legal de la empresa que certifica, utilizando un servicio estándar. Como por ejemplo Truora, Docusign o Adobe. Esto debido a que es una práctica muy conocida en Colombia, certificar contratos que no existieron.

**RESPUESTA No.61.** Agradecemos su sugerencia, sin embargo, la acreditación de los documentos aportados por los proponentes estará a cargo de la firma evaluadora. En caso





de comprobarse que la documentación aportada por los proponentes no es veraz se aplicará la causal de rechazo establecida en el numeral 2.14 de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No.62.** En cuanto al equipo de trabajo, sugerimos que las hojas de vida tengan firma digital de cada una de las personas allí presentadas, así aseguraremos que no se presenten hojas de vida sin autorización.

**RESPUESTA No.62.** Agradecemos su sugerencia, sin embargo la acreditación de los documentos aportados por los proponentes estará a cargo de la firma evaluadora. En caso de comprobarse que la documentación aportada por los proponentes no es veraz se aplicará la causal de rechazo establecida en el numeral 2.14 de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No.63.** Se está solicitando un equipo de mínimo 23 personas para cada región, un total de 92 personas. Nuevamente, son demasiadas personas cuando está demostrado en aceleradoras como Y combinator que un equipo interno de máximo 20 personas, puede gestionar hasta 200 emprendimientos a la vez. Sugerimos reconsiderar este requisito exigiendo más calidad que cantidad en los equipos.

**RESPUESTA No.63.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia el numeral 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO - b. Equipo de trabajo, se establece las condiciones y requisitos para acreditar el equipo de trabajo requerido.

**OBSERVACIÓN No.64.** Respecto a los requisitos tecnológicos, sugerimos que sea Innpulsa quien de un listado de opciones a elegir, esto con el fin de que estas mismas herramientas puedan seguir utilizándose en los próximos años y evitar que aparezcan herramientas "rebuscadas" o de mala calidad que entorpezcan el programa.

Ejemplos:

Agenda: Google Calendar

Actividades: Trello, Asana,

Click Up

Almacenamiento: Google Drive,

Dropbox

Videoconferencia:: Google

meets, Zoom, Teams

Notas: Notion

Foro: Facebook Workspace

Gestion KPIs: Power BI, Google

Data Studio

Contenido digital propio: Para este punto sugerimos que el operador no invierta en crear nuevo contenido con sus propios mentores y en su propia plataforma pues ya existen







plataformas con el gran contenido y siempre actualizado. Sugerimos que el operador deba elegir una plataforma de educación del mercado como: Platzi, Udemy, Coursera, Ubits

**RESPUESTA No.64.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 3.2.3.REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, el proponente deberá contar con herramientas y/o plataformas digitales propias o de terceros que permitan realizar un acompañamiento virtual a empresas digitales con las siguientes funcionalidades:

1. Agenda: Herramienta y/o plataforma que permita realizar el agendamiento de las sesiones de mentoría y asesorías.
2. Actividades: Herramienta y/o plataforma que permita asignar actividades y sesiones conjuntas para una fecha requerida.
3. Almacenamiento: Herramienta y/o plataforma que permita cargar el resultado de las actividades con un espacio ilimitado para cargar archivos de todo tipo para cada miembro del equipo.
4. Video conferencia: Herramienta y/o plataforma donde se puedan realizar las sesiones conjuntas y almacene la evidencia en audio y video una vez terminada la sesión y/o reunión.
5. Notas: Herramienta y/o plataforma que permita la toma de notas durante la sesión, que permita ser consultada de manera online por parte del equipo de iNNpulsa Colombia.
6. Foro: Herramienta y/o plataforma que permita realizar foro de preguntas, que permita consulta online por parte de iNNpulsa Colombia.
7. Gestión KPI's: Herramienta y/o plataforma que permita generar tableros de control con las estadísticas de seguimiento de los indicadores de cada una de las empresas acompañadas, la cual debe permitir visualizar y descargar las bases de datos y los datos de los empresarios, por parte de iNNpulsa Colombia.
8. Contenido digital propio disponible online: Herramienta y/o plataforma donde se encuentre el contenido digital propio del interesado; ejemplo: Videos explicativos de diversos temas relacionados con el ciclo de ejecución

**OBSERVACIÓN No.65.** En el criterio 1 se piden mínimo 2 certificaciones de programas de acompañamiento de aceleración a emprendimientos. Esto abre la puerta a que se presenten empresas consultoras, que es lo que se ha hecho desde el inicio de programa en 2012, en lugar de ACELERADORAS REALES, que hacen esta actividad por voluntad propia, sin contratos adscritos, con recursos privados y cuyo modelo de negocio es hacer que las empresas crezcan y les generen retornos. Si quitamos este requisito tendremos proponentes con incentivos alineados.

**RESPUESTA No.65.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, el proponente deberá certificar su experiencia en programas de acompañamiento de aceleración a emprendimientos digitales, mediante Certificaciones o actas de liquidación de contratos / convenios ejecutados.





Lineamiento de evaluación:

- Dos certificaciones adicionales a lo presentado como criterio habilitante, cuya sumatoria de los valores contratados sean de al menos el 50% del presupuesto asignado para una región: 10 puntos.
- Más de dos certificaciones adicionales a las mínimas requeridas, cuya sumatoria de los valores contratados sean de al menos el 100% del presupuesto asignado para una región: 20 puntos

**OBSERVACIÓN No.66.** Para el requisito 2 del numeral 4.1, sobre los certificados de empresas digitales acompañadas, creemos que esto es lo más relevante y lo que más peso debe tener en esta convocatoria. Sugerimos que no sea sólo la certificación, sino que venga acompañada de una nota de calificación (NPS- Net Promote Score) de 0 a 100, donde se mida la satisfacción del emprendedor con su acompañamiento y se le dé una calificación más alta a este punto que a los demás.

**RESPUESTA No.66.** Las certificaciones deberán cumplir con lo establecido en el numeral 3.2.3 que se modificará mediante Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.67.** Continuando con el requisito 2. Es innecesario solicitar que los emprendimientos acompañados sean de la misma región a la que se va a aplicar. Más cuando estamos tratando de crear emprendimientos digitales escalables a nivel mundial. ¿Significa esto que una gran aceleradora que ha sacado adelante emprendimientos de Bogotá no es capaz de ayudar a emprendimientos de Villavicencio? Este requisito deja muy mal parado a Innpulsa pues pareciera que le está dando un beneficio injusto a los operadores anteriores de cada región.

**RESPUESTA No.67.** Agradecemos su sugerencia, sin embargo, se tendrá en cuenta el proceso de evaluación conforme a lo establecido en los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No.68.** No está claro si el puntaje máximo serán 100 puntos o más.

**RESPUESTA No.68.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, el puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

**OBSERVACIÓN No.69.** En el numeral 4.1.1: METODOLOGÍA Y CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA ¿Quién será el jurado encargado de hacer esta evaluación? ¿El jurado conocerá el nombre de cada empresa que está evaluando?

**RESPUESTA No.69.** A través de una firma evaluadora externa y experta se realizará todo el proceso de selección de los jurados, para lo cual se surten procesos de verificación de no





existencia de conflictos de interés entre otras validaciones de idoneidad de los perfiles. Los evaluadores del panel serán aprobados por INNPULSA COLOMBIA. Los jurados conocerán toda la información de las propuestas habilitadas y que se relacionen con los criterios descritos en el numeral 4.1 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No.70.** En el numeral 4.1.2 dice que la sustentación de la propuesta valdrá 15 puntos. Pero en la tabla relacionada suma 40 puntos. Aclarar esto.

**RESPUESTA No.70.** De acuerdo con lo establecido en los TDRS, dentro de los criterios de evaluación descritos en el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN con un puntaje máximo de 100 puntos, hace parte el ítem: 5. Sustentación, con un valor máximo de 15 puntos.

El numeral 4.1.2 SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA aclara que sólo se citará a evaluación a aquellos proponentes / propuestas que previamente hayan obtenido la puntuación mínima requerida en los siguientes criterios:

1. Experiencia en programas de acompañamiento de aceleración a emprendimientos digitales. (ítem i):10
2. Experiencia en acompañamiento a emprendimientos digitales (ítem ii):10
3. Equipo de Trabajo:10
4. Propuesta técnica:10

**OBSERVACIÓN No.71.** También solicitamos eliminar este último punto de la evaluación pues se le está dando un puntaje doble a los mismos requerimientos, sólo que en la sustentación será más subjetivo. Básicamente dependerá de que tan bien relacionado esté el proponente con el jurado.

**RESPUESTA No.71.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, el puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

**OBSERVACIÓN No.72.** Para el numeral 4.1.3 sucede lo mismo que para el anterior, al tener que hacer una sustentación ante un jurado de algo que ya fue evaluado objetivamente, quien terminará siendo seleccionado dependerá de quienes van a ser los jurados.

**RESPUESTA No.72.** A través de una firma evaluadora externa y experta se realizará el proceso de evaluación; los jurados que califican la propuesta técnica (Metodología y calidad técnica de la propuesta acorde al numeral 4.1.1) a su vez otorgan los puntajes de sustentación. Respecto a la sustentación, según se indica en el numeral 4.1.2: "Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición".





La determinación de quién será seleccionado se tiene en cuenta lo establecido en el capítulo 4 y en sus numerales 4.1, 4.2 y 4.3. La sustentación no determina la propuesta seleccionada por sí sola; se debe considerar el puntaje total obtenido en los seis (6) criterios de evaluación en el numeral 4.1, los puntajes mínimos para sustentar (numeral 4.1.2), el puntaje mínimo para evaluar la oferta económica (numeral 4.1.3), lo señalado en el numeral 4.2 para proponentes con más de un (1) contrato en ejecución con INNPULSA COLOMBIA y los criterios de desempate (numeral 4.3).

**OBSERVACIÓN No.73.** Teniendo en cuenta que la última vez que una empresa de la Región de los Llanos Orientales operó la iniciativa de Apps.co fue en los años 2017 - 2018. Y dada la coyuntura generada por el COVID-19 durante el año 2020, muchos procesos de contratación, programas en ejecución se vieron afectados, generando aplazamiento o cancelaciones de los mismos. Lo que conlleva a no tener un soporte robusto de experiencia durante el año pasado.

Solicitamos se considere la opción de validar la experiencia en contratos específicos en programas de aceleración y/o acompañamiento que se ejecutaron durante el año 2017

**RESPUESTA No.73.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.74.** ¿Qué se tiene previsto en el escenario que en alguno de los departamentos de la región no se postulan empresas suficientes o se presentan pero no resultan seleccionadas?

Teniendo en cuenta en numeral 2.2.4. Delimitación geográfica o lugar de ejecución y número de emprendimientos beneficiarios en la NOTA DOS se establece: En caso de no lograr el cupo mínimo de treinta y cinco (35) emprendimientos beneficiarios, para acompañar en la región a la que se postuló, el operador podrá seleccionar hasta diez (10) emprendimientos de otras regiones que hubiesen quedado como elegibles (cada emprendimiento debe cumplir con los requisitos mínimos de selección) por estricto orden de puntaje obtenido (de mayor a menor entre todas las regiones), para completar su cupo de treinta y cinco (35) emprendimientos, los cuales no deben ser atendidos por otro operador seleccionado. La asignación de emprendimientos beneficiarios del banco de elegibles se hará por el orden de las regiones (de la región 1 a la región 4).

**RESPUESTA No.74.** Teniendo en cuenta en numeral 2.2.4. Delimitación geográfica o lugar de ejecución y número de emprendimientos beneficiarios en la NOTA DOS se establece: En caso de no lograr el cupo mínimo de treinta y cinco (35) emprendimientos beneficiarios, para acompañar en la región a la que se postuló, el operador podrá seleccionar hasta diez (10) emprendimientos de otras regiones que hubiesen quedado como elegibles (cada emprendimiento debe cumplir con los requisitos mínimos de selección) por estricto orden de puntaje obtenido (de mayor a menor entre todas las regiones), para completar su cupo de treinta y cinco (35) emprendimientos, los cuales no deben ser atendidos por otro operador





seleccionado. La asignación de emprendimientos beneficiarios del banco de elegibles se hará por el orden de las regiones (de la región 1 a la región 4).

**OBSERVACIÓN No.75.** ¿Cuáles los criterios de selección que se aplicarán en el filtro de selección de las empresas que tras el ciclo de nivelación pasarían al ciclo de diseño?

**RESPUESTA No.75.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 2.2.3.3 Etapa 3 - Ejecución, se menciona que los criterios de evaluación para seleccionar el 50% de los emprendimientos beneficiarios acompañados de cada región que continuarán en los ciclos 3 y 4 serán establecidos por iNNpulsa Colombia. Sin embargo, se aclara que la ejecución del panel de evaluación y todo el proceso que esta actividad con lleva estará a cargo del Operador, conforme los lineamientos definidos por Innpulsa Colombia.

**OBSERVACIÓN No.76.** ¿Qué ocurre si no una empresa (sin retirarse del proceso de acompañamiento) no toma la cantidad estimada de horas?

**RESPUESTA No.76.** Teniendo en cuenta los Términos de la presente convocatoria en el numeral 2.2.4. Delimitación geográfica o lugar de ejecución y número de emprendimientos beneficiarios, establece el proceso en caso de retirarse un emprendimiento:

NOTA CINCO: En caso de que un emprendimiento beneficiario se retire posterior al ciclo de nivelación, el operador deberá contabilizar el número de horas no entregadas del acompañamiento (horas de mentoría, comité directivo, asesoría en otras) por parte del emprendimiento que se retira y distribuir el número de horas a los demás emprendimientos que hacen parte de dicha región, previo acuerdo entre las partes (operador e Innpulsa). El número de horas mínimo para el ciclo se encuentra definido en el anexo metodológico (Ver Anexo 2).

**OBSERVACIÓN No.77.** ¿Se tiene previsto un cronograma para el proceso de convocatoria a empresas?

**RESPUESTA No.77.** De acuerdo con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, en el numeral 2.2.3.1 Etapa 1 – Convocatoria, se determinan los momentos que contempla la convocatoria que Consta de 3 momentos: “Sensibilización: El objetivo es dar a conocer la oferta a los emprendimientos interesados sobre cómo pueden participar en la convocatoria a emprendimientos beneficiarios. • Inscripción: Tiene como objetivo que los emprendimientos interesados conozcan los requisitos y criterios de selección de la convocatoria, apoyar la divulgación de las actividades encaminadas a brindar información adicional sobre la postulación. • Verificación: El equipo establecido por el operador revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos”. Una vez seleccionado los operadores se establecerán los cronogramas de actividades.





**OBSERVACIÓN No.78.** Para cada emprendimiento, quisiéramos confirmar si en las dos etapas de ejecución, el número de horas de mentoría, asesoría y consejo directivo, deben ser individuales en todos los casos, o si, por el contrario, está la posibilidad de ejecutar estos espacios a nivel grupal. En caso positivo, ¿Para qué espacios es viable?

**RESPUESTA No.78.** De acuerdo con los Términos de Referencia, Anexo 2 - Anexo metodológico, se establece en el numeral 1.3.2 Asignación de las actividades técnicas del acompañamiento el número de horas por equipo emprendedor.

**OBSERVACIÓN No.79.** Con respecto a la entrega del Toolkit, tenemos varias dudas:

¿El operador debe contratar cada una de las herramientas especificadas? (Educativo, Financiero, Ejecución corporativa y automatización de marketing) En caso positivo, ¿En la propuesta se deben presentar cotizaciones?

¿Por cuánto tiempo debe ser la contratación de estas herramientas?

¿El operador debe pagar estas herramientas? ¿O hay algún presupuesto para esto?

Para el Toolkit ejecutivo, esto es algo diferente a las mentorías, ¿o Se pueden contemplar mentorías adicionales/talleres para los emprendedores?

**RESPUESTA No.79.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.80.** Experiencia específica.

El tercero interesado fue operador de las iteraciones: Iteración piloto de la fase de descubrimientos de negocios digitales en el año 2018 y la iteración XIII el año 2019 con Tecnalia.

Teniendo presente lo anterior y el numeral 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO. literal a. Experiencia específica del proponente, se establece que las certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados que acrediten experiencia de los ítems anteriores deberán evidenciar lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto y descripción del contrato.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año).
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- Valor del contrato ejecutado.
- Fecha de elaboración del documento.





Conforme lo expresado, dado que sólo se cuenta con dos memorandos de entendimiento y que Tecnalía suministró un documento en la versión 2019 donde "certifica" que fuimos operadores, pero no cuenta con la información solicitada según los requisitos anteriormente mencionados. Estos memorandos de entendimiento y los certificados entregados a los mentores y equipos es el único soporte con el que contamos, en este orden solicitamos si estos certificados pueden ser tenidos en cuenta como experiencia específica.

**RESPUESTA No.80.** De acuerdo con el literal a) del numeral 3.2.3 de los términos de referencia solo se tendrán en cuenta contrato y/o convenios para certificar la experiencia específica del proponente. Los memorandos de entendimiento por su naturaleza es una intención de las partes para prestar determinado servicio por lo cual no serán válidas para acreditar la experiencia.

Ahora bien, Se aclarará mediante la Adenda No.2 cuales son los documentos válidos en caso de que no se cuente con la certificación expedida por los contratantes.

**OBSERVACIÓN No.81.** Experiencia específica. posible que se diligencie el anexo 3 (experiencia específica) con la información de la entidad que nos contrató el acompañamiento de los emprendimientos, y que además certifique el nombre de las empresas acompañadas y no pedir uno a uno a los emprendedores la certificación (carta). Es decir, en un documento (certificación) por parte de la contratante y copia del contrato, en donde se relacionen los acompañamientos realizados.

**RESPUESTA No.81.** El proponente deberá presentar 30 certificaciones. Los requisitos de las certificaciones deberán cumplir con lo establecido en el numeral 3.2.3 que se ajustará mediante Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.82.** Equipo de trabajo. Por favor aclarar qué perfiles deben presentarse con la propuesta para quedar habilitados y ser evaluados, es decir, se deben presentar las hojas de vida y sus respectivos soportes en la cantidad que establecen los TDR en literal b. del acápite 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO o puede ser un uno de cada uno, refiriéndome a los mentores y asesores tanto del comité como técnicos que tienen una cantidad superior a 1

**RESPUESTA No.82.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.83.** Solicitamos nos aclaren si los certificados para la experiencia especifican en los requisitos habilitantes son viables si se presentan solo un programa (contrato/ convenio) de acompañamiento a emprendimientos de cualquier sector que hayan tenido su proceso de aceleración, dentro de los últimos tres (3) años.





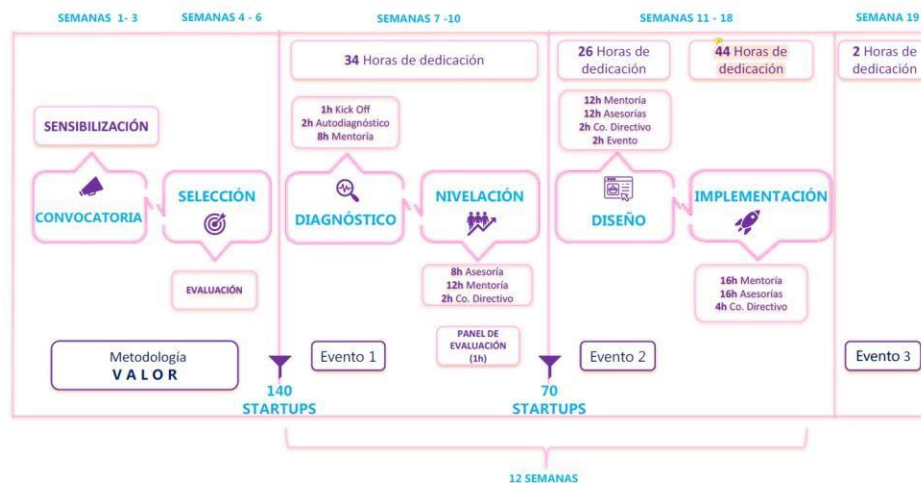
Esta pregunta se realiza dado que, en los criterios de evaluación, se solicita la Experiencia en programas de acompañamiento de aceleración a emprendimientos digitales. Realizando puntualmente el requerimiento del sector del emprendimiento (digital).

**RESPUESTA No.83.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.84.** Con respecto al consumo de las horas de asesoría por parte de las empresas, estas podrían ser utilizadas en la construcción de entregables por ejemplo: la elaboración de un contrato por parte del asesor jurídico, el rediseño de la imagen por parte del asesor de experiencia de usuario entre otros requerimientos que son esenciales para las empresas y cuya realización consumiría horas de asesoría por volumen según el alcance del entregable?

**RESPUESTA No.84.** De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.1 del Anexo 2 - Anexo Metodológico, sobre las asesorías técnicas se determina: Asesorías por horas en áreas específicas para resolver inquietudes y/o generar planes de acción ante problemáticas o retos de la operación de los equipos emprendedores acompañados o ante la implementación del plan de acción establecida por el comité directivo y el mentor.

**OBSERVACIÓN No.85.** En el CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN, 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, ítem 2.2.3. Etapas de la estrategia Laboratorio Startup, se especifica lo siguiente:



Se solicita a la entidad aclarar a qué se refiere el "Evento 2", descrito en Diseño, debido a que ni en los términos de referencia ni en el Anexo 2- Anexo Metodológico, se evidencia el desarrollo en específico de un segundo evento

**RESPUESTA No.85.** En el numeral 2.2.3. Etapas de la estrategia Laboratorio Startup de los términos de referencia cuando se habla de "Evento" se refiere a actividades de







relacionamiento como se puede evidenciar en el numeral 1.4.3.6 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN del Anexo 2- Anexo metodológico.

**OBSERVACIÓN No.86.** En caso de que deba realizarse un Evento 2, por favor se solicita especificar la temporalidad del mismo, así como el alcance específico del evento y las actividades esperadas

**RESPUESTA No.86.** En el numeral 2.2.3. Etapas de la estrategia Laboratorio Startup de los términos de referencia cuando se habla de "Evento" se refiere a actividades de relacionamiento como se puede evidenciar en el numeral 1.4.3.6 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN del Anexo 2- Anexo metodológico.

**OBSERVACIÓN No.87.** Se solicita a la entidad aclarar el detalle de las 44 horas de dedicación del ciclo de implementación, toda vez que según lo enunciado en el gráfico anterior y en el detalle del Ciclo #4 (página 31), son un total de 36 horas de acompañamiento, como se detalla a continuación

Ciclo	Actividad	Cantidad	Duración Máxima	Momento de ejecución
IMPLEMENTACIÓN	Mentoría	16 h.	8 semanas	Semana 8 a la 12 / Semana 8 a la 20
	Asesoría	16 h.		
	Comité Directivo #3	2 h.		
	Comité Directivo #4	2 h.		

**RESPUESTA No.87.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.88.** Se solicita a la entidad aclarar cuál es la meta o la cantidad mínima aceptable de emprendimientos que deben ser seleccionados para iniciar el ciclo 1 y 2

**RESPUESTA No.88.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 2.2.4. Delimitación geográfica o lugar de ejecución y número de emprendimientos beneficiarios, en la nota uno se menciona que la meta mínima de emprendimientos beneficiarios seleccionados y acompañados en los ciclos 1 y 2 es de 140, lo cual implica al menos 35 por cada región.

**OBSERVACIÓN No.89.** Se solicita a la entidad aclarar cuál es la meta o la cantidad mínima aceptable de emprendimientos que deben ser seleccionados para iniciar el ciclo 3 y 4

**RESPUESTA No.89.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 2.2.4. Delimitación geográfica o lugar de ejecución y número de emprendimientos beneficiarios, la cantidad mínima de emprendimientos proyectados por región (Ciclo 3 y 4) es de 18 por cada región.





**OBSERVACIÓN No.90.** Se solicita a la entidad aclarar qué tratamiento se les deberá dar a los emprendimientos que van siendo eliminados de cada una de las etapas o que van saliendo de la metodología de embudo.

**RESPUESTA No.90.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, el alcance respecto al número de emprendimientos está definida en el numeral 2.2.4. Delimitación geográfica o lugar de ejecución y número de emprendimientos beneficiarios, la meta mínima de emprendimientos beneficiarios seleccionados y acompañados en los ciclos 1 y 2 es de 140, lo cual implica al menos 35 por cada región. Y, la cantidad mínima de emprendimientos proyectados por región (Ciclo 3 y 4) es de 18 por cada región.

**OBSERVACIÓN No.91.** Se solicita a la entidad compartir la matriz de evaluación para los equipos que pasan al ciclo 1 y 2, así como la matriz de evaluación para los equipos que pasan al ciclo 3 y 4.

**RESPUESTA No.91.** Según los términos de referencia, numeral 2.2.3.2 Etapa 2 - Selección, los Términos de referencia para la convocatoria de emprendimientos beneficiarios serán definidos, elaborados y publicados por iNNpulsa Colombia.

**OBSERVACIÓN No.92.** En el CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN, 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, ítem 2.2.2. Perfil de los beneficiarios del Programa a ejecutar, se especifica lo siguiente:

Preferiblemente enfocado en tecnologías 4.0 (Inteligencia artificial, ciberseguridad, internet de las cosas, tecnologías móviles y big data), fintech, e-commerce y desarrollos de software corporativo, sin limitarse a ellos.

Se solicita a la entidad aclarar cómo deberá ser la distribución en porcentaje (%) de las empresas seleccionadas referente los sectores mencionados.

Ventas mínimas de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) acumulados durante el último año de operación partiendo del mes en el que se lance la convocatoria, las cuales deben derivarse del producto digital propio y sus usuarios activos.

Se solicita a la entidad aclarar a qué se refiere "producto digital propio"

**RESPUESTA No.92.** Según los términos de referencia, en el numeral 1.20.2 se establece: EMPRENDIMIENTO DIGITAL: Aquellos que basan su actividad en el diseño e implementación de un producto digital propio (aplicativos software web, móvil o escritorio, o un dispositivo hardware administrado por una plataforma digital, para cualquier sector económico).





**OBSERVACIÓN No.93.** Se solicita a la entidad aclarar cómo es la integración de un producto digital propio.

**RESPUESTA No.93.** No se entiende con exactitud la inquietud. Sin embargo se recomienda tener en cuenta las deficiones técnicas establecidas en el numeral 1.20.2 de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No.94.** Se solicita a la entidad aclarar cómo se debe validar o certificar el requisito de las ventas mínimas de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) de un producto digital propio.

**RESPUESTA No.94.** De acuerdo con los términos de referencia, numeral 2.2.3.2 Etapa 2 - Selección, los Términos de referencia para la convocatoria de emprendimientos beneficiarios serán definidos, elaborados y publicados por iNNpuls Colombia. Sin embargo, las actividades de la Convocatoria (Sensibilización, inscripción y verificación) y Elección (Evaluación, selección y vinculación) estarán a cargo del operador. Ahora bien, en los términos de referencia numeral 2.2.2 Perfil de los beneficiarios del Programa a ejecutar se indica: "...

- Ventas mínimas de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) acumulados durante el último año de operación partiendo del mes en el que se lance la convocatoria, las cuales deben derivarse del producto digital propio y sus usuarios activos...", y en el numeral 1.20.2 se establece: EMPRENDIMIENTO DIGITAL: Aquellos que basan su actividad en el diseño e implementación de un producto digital propio (aplicativos software web, móvil o escritorio, o un dispositivo hardware administrado por una plataforma digital, para cualquier sector económico).

**OBSERVACIÓN No.95.** La empresa debe contar con validación de mercado verificable para su idea de negocio (pilotos, aproximaciones comerciales, primeros clientes o adaptadores tempranos, un modelo de negocio preliminar) y un prototipo digital validado o producto digital mínimo viable que está siendo usado por clientes en el mercado.

Se solicita a la entidad aclarar cómo se debe validar o certificar el requisito de validación del mercado de la idea de negocio.

**RESPUESTA No.95.** De acuerdo con los términos de referencia, numeral 2.2.3.2 Etapa 2 - Selección, los Términos de referencia para la convocatoria de emprendimientos beneficiarios serán definidos, elaborados y publicados por iNNpuls Colombia. Sin embargo, las actividades de la Convocatoria (Sensibilización, inscripción y verificación) y Elección (Evaluación, selección y vinculación) estarán a cargo del operador.

**OBSERVACIÓN No.96.** No encontrarse en un estado financiero de insolvencia o quiebra ni estar en proceso de liquidación. Se solicita a la entidad aclarar cómo se certifica el requisito de no estar en insolvencia.





**RESPUESTA No.96.** A través del certificado de existencia y representación legal y estados financieros de las empresas beneficiarias.

**OBSERVACIÓN No.97.** En el CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN, 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, ítem 2.2.3. Etapas de la estrategia, numeral 2.2.3.3 Etapa 3 - Ejecución, se especifica lo siguiente:

KICKOFF: Previo al inicio de cada una de las etapas descritas en el presente numeral, se realizará por parte del operador un evento de KICKOFF a los emprendimientos beneficiarios para el proceso de acompañamiento. Este evento tiene como objetivo hacer la apertura oficial y la inducción metodológica a dichos emprendimientos. Este evento debe realizarse antes de iniciar el acompañamiento.

Se solicita a la entidad aclarar cuántos eventos kickoff deben hacerse durante el proceso de Ejecución (Etapa 3), debido a que se establece que al inicio de cada etapa se realiza un evento kickoff, sin embargo, en el desarrollo de los términos de referencia y del Anexo 2- Anexo Metodológico, no se establece el momento del segundo evento

**RESPUESTA No.97.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, se debe llevar a cabo en el término máximo de una (1) semana después de finalizada la etapa de elección un KICKOFF con participación de las empresas seleccionadas para el proceso de acompañamiento a través de Laboratorio Startups. En dicho evento se llevará a cabo la apertura oficial al proceso de acompañamiento.

En el numeral 2.2.3. Etapas de la estrategia Laboratorio Startup de los términos de referencia cuando se habla de "Evento" se refiere a actividades de relacionamiento como se puede evidenciar en el numeral 1.4.3.6 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN del Anexo 2- Anexo metodológico.

**OBSERVACIÓN No.98.** En el CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN, 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, ítem 2.2.3. Etapas de la estrategia, numeral 2.2.3.4 Etapa 4 – Cierre, se especifica lo siguiente:

El operador deberá realizar un evento de clausura del acompañamiento para presentar los logros, los casos de éxito, premiación y/o reconocimientos en un espacio de relacionamiento de forma virtual o presencial, de acuerdo con las disposiciones sanitarias y previa aprobación entre las partes.

Se solicita a la entidad que dadas las condiciones y restricciones en materia de movilidad y realización de eventos que impliquen la reunión de personas en recintos, generadas por la





contingencia del COVID-19, se solicita que este evento de cierre se realice en modalidad virtual.

**RESPUESTA No.98.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 2.2.3.4 Etapa 4 - Cierre, el operador deberá realizar un evento de clausura del acompañamiento para presentar los logros, los casos de éxito, premiación y/o reconocimientos en un espacio de relacionamiento de forma virtual o presencial, de acuerdo con las disposiciones sanitarias y previa aprobación entre las partes.

**OBSERVACIÓN No.99.** En el CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, ítem 3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR, se especifica lo siguiente

a. Persona Jurídica Nacional: Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo tres (3) años de constituidas y con registro mercantil renovado a la fecha de presentación de la propuesta.

b. El documento que hace las veces de certificado de existencia y representación Legal para la Universidad, por su condición de Institución de Educación Superior, es emitido por el Ministerio de Educación Nacional; es por esta razón que se solicita a la entidad informar cuál es el documento equivalente a la matrícula mercantil para una institución de educación superior

**RESPUESTA No.99.** Para el caso de las universidades deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior expedida por el ministerio de Educación.

**OBSERVACIÓN No.100.** En el CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, numeral a. Experiencia específica del proponente, se especifica lo siguiente:

a. Una certificación de al menos un (1) programa (contrato / convenio) de acompañamiento a emprendimientos o empresas digitales que hayan tenido su proceso de aceleración, dentro de los últimos tres (3) años. Anexo 3: Formato Experiencia del proponente (Hoja 1: Experiencia específica del Proponente).

b. Se solicita a la entidad ampliar el alcance de la experiencia aportada, de tal manera que se incluya en su objeto y/o actividades relacionadas con acompañamiento virtual o presencial a emprendimientos de cualquier índole/sector, realizado a través de programas propios o de terceros.

**RESPUESTA No.100.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2





**OBSERVACIÓN No.101.** Se solicita a la entidad que la experiencia aportada haya sido ejecutada durante los últimos seis (6) años, incluyendo el año 2021.

**RESPUESTA No.101.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.102.** Se solicita a la entidad aclarar cómo se deberá respaldar la experiencia cuando en el objeto no está claro que el acompañamiento fue a un emprendimiento digital.

**RESPUESTA No.102.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.103.** En el CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS, 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, se establece lo siguiente:

Experiencia en programas de acompañamiento de aceleración a emprendimientos digitales. (ítem i).

Certificaciones o actas de liquidación de contratos / convenios ejecutados.

Lineamiento de evaluación:

- Más de dos certificaciones adicionales a las mínimas requeridas, cuya sumatoria de los valores contratados sean de al menos el 100% del presupuesto asignado para una región: 20 puntos.

Se solicita a la entidad ampliar el alcance de la experiencia calificable aportada, de tal manera que se incluya en su objeto y/o actividades relacionadas con acompañamiento virtual o presencial a emprendimientos de cualquier índole/sector, realizado a través de programas propios o de terceros.

**RESPUESTA No.103.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.104.** Anexo 2 - Anexo metodológico. En el 1.1 ESPECIFICACIONES GENERALES DEL LABORATORIO STARTUP, en el ítem 1.1.1 OBJETIVO, se establece lo siguiente:

La ejecución debe ser verificable y trazable a través de la documentación respectiva, en cada una de las áreas principales del acompañamiento, lo cual será objeto de validación desde iNNpuls Colombia y desde el MinTIC.





Nota: A través del equipo de iNNpuls Colombia se realizará seguimiento periódico al avance y crecimiento de los indicadores y se podrán realizar recomendaciones o solicitudes de ajuste al operador para aumentar la probabilidad de crecimiento de las empresas acompañadas.

Se solicita a la entidad aclarar qué herramientas pueden ser utilizadas para el seguimiento y verificación de la ejecución del proyecto.

**RESPUESTA No.104.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.105.** Se solicita a la entidad aclarar que espera el contratante de las metas de seguimiento.

**RESPUESTA No.105.** No se entiende con exactitud la inquietud.

**OBSERVACIÓN No.106.** ¿Se solicita a la entidad aclarar cuántos informes de seguimiento se deberán entregar durante la ejecución del proyecto?

**RESPUESTA No.106.** En los términos de referencia, numeral 6.5 Obligaciones generales del contratista se señala: "(...) Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR del Contrato (...) Presentar informes y/o reportes de la gestión realizada, de manera semanal y/o mensual para informes técnicos y un informe consolidado final (...) Presentar informes y/o reportes de la gestión realizada, de manera mensual para informes técnicos, y un informe consolidado final. Los informes técnicos deberán ser entregados durante los primeros dos (2) días hábiles, y el informe final consolidado deberá ser entregado durante los primeros diez (10) días hábiles a la finalización del contrato"

**OBSERVACIÓN No.107.** Se solicita a la entidad aclarar cada cuanto se realizarán reuniones de seguimiento entre el operador y el contratante.

**RESPUESTA No.107.** Las reuniones se concertarán entre las partes durante la ejecución del contrato.

**OBSERVACIÓN No.108.** En el 1.2 REQUISITOS TÉCNICOS OPERADOR HABILITADO, en el ítem 1.2.1 EQUIPO DE TRABAJO, 1.2.1.1 EQUIPO ADMINISTRATIVO, se establece lo siguiente:

Líder metodológico

Modalidad A:

Experiencia acompañando a mínimo diez (10) empresas digitales (modelo de negocio basado en un producto digital). Que al menos 5 de las empresas acompañadas hayan logrado ventas





iguales o superiores a doscientos millones de pesos (\$200.000.000) en un año luego de su acompañamiento.

Modalidad B:

Empresario o gerente de mínimo una (1) empresa basada en producto digital que haya logrado ingresos en un año, iguales o superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000).

Se solicita a la entidad que la experiencia del líder metodológico en la Modalidad A, se modifique de la siguiente forma: Experiencia acompañando a mínimo diez (10) empresas digitales (modelo de negocio basado en un producto digital), en los últimos 3 años.

**RESPUESTA No.108.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.109.** Se solicita a la entidad que la experiencia del líder metodológico en la Modalidad B, se modifique de la siguiente forma: Empresario o gerente de mínimo una (1) empresa basada en producto digital que haya logrado ingresos en un año, iguales o superiores a doscientos millones de pesos (\$200.000.000).

**RESPUESTA No.109.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, Anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.2.2 EQUIPO TÉCNICO, el líder metodológico, modalidad B, debe cumplir con el siguiente perfil: Empresario o gerente de mínimo una (1) empresa basada en producto digital que haya logrado ingresos en un año, iguales o superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000).

**OBSERVACIÓN No.110.** Mentor. Experiencia acompañando a mínimo diez (10) empresas digitales (modelo de negocio basado en un producto digital). Que al menos cinco (5) de las empresas acompañadas hayan logrado ventas iguales o superiores a doscientos millones de pesos (\$100.000.000) en un año luego de su acompañamiento.

Se solicita a la entidad que la experiencia del mentor, se modifique de la siguiente forma: Experiencia acompañando a mínimo diez (10) empresas digitales (modelo de negocio basado en un producto digital), en los últimos 3 años.

**RESPUESTA No.110.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.111.** Asesor de comité directivo, Empresario con experiencia acreditable mínima de diez (10) años en cargos directivos o gerenciales en empresas con modelo de negocio de base tecnológica, o como socio o fundador de una empresa de base tecnológica que cuente con un producto digital. Se solicita a la entidad que la experiencia del asesor de







comité directivo se modifique de la siguiente forma: Empresario con experiencia acreditable mínima de siete (7) años en cargos directivos o gerenciales.

**RESPUESTA No.111.** No procede su solicitud. Los requisitos deben cumplir con lo establecido en los términos de referencia. Sin embargo se recomienda revisar los ajustes que se realizarán a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.112.** En el numeral 1.3 METODOLOGÍA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL LABORATORIO STARTUP, en el ítem 1.3.1 NIVELES DE ENTREGA DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL LABORATORIO STARTUP, se establece lo siguiente:

Adicionalmente, los equipos emprendedores tendrán la posibilidad de acceder a un conjunto de herramientas digitales llamado TOOLKIT, según su necesidad y nivel de madurez. El TOOLKIT será entregado durante el proceso de acompañamiento por el operador dentro de las categorías de producto que se detalla en el TOOLKIT.

Se solicita a la entidad aclarar cuáles son los mínimos esperados en cuanto al conjunto de herramientas digitales (licenciadas o de código/uso libre) que componen el toolkit.

**RESPUESTA No.112.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.113.** Se solicita aclarar cuáles son los niveles de madurez que se contemplan dentro del desarrollo del proyecto en el cual se clasificarán las empresas acompañadas.

**RESPUESTA No. 113.** En el Anexo 2 - Anexo metodológico, se establece en el numeral 1.1.1 Objetivo, lo siguiente: "... Ciclo #1 diagnóstico: Comprende el análisis de la madurez del negocio digital, entendimiento del entorno y en cada una de las cinco (05) áreas claves: Mercado, Negocio, Producto, Finanzas y Equipo, para establecer una la línea base de los indicadores clave de desempeño KPI (mínimo un (01) KPI por cada área clave)."

Asimismo, el numeral 1.4.3.1 determina: "Objetivo: Establecer la madurez del emprendimiento y el estado de cada una de las áreas claves, en el momento de entrada al proceso de acompañamiento, con el fin de determinar fortalezas y aspectos de mejora, de esta manera, evaluar y ajustar el proceso de acompañamiento a las necesidades de esta"

**OBSERVACIÓN No. 114.** En el numeral 1.3 METODOLOGÍA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL LABORATORIO STARTUP, en el ítem 1.3.3 TOOLKIT, se establece lo siguiente:

Como parte de los beneficios para los equipos acompañados se gestionan con aliados y proveedores productos y servicios digitales que facilitan la ejecución y maduración de las





empresas acompañadas. Dichos beneficios se distribuyen en los siguientes componentes según disponibilidad.

Se solicita a la entidad aclarar a qué se refiere con “gestionan con aliados y proveedores” y cuál es el alcance esperado de esta gestión

**RESPUESTA No.114.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.115.** Componente de ejecución corporativa:

Se ha identificado el poco control que tiene la cabeza de la empresa sobre cada uno de los proyectos que se están ejecutando, las tareas pendientes, su evolución y quien es el principal responsable. Se evidencia una baja cohesión en los equipos para desarrollar trabajos colaborativos por esto se buscará contratar una herramienta de gestión de proyectos que contribuya al trabajo colaborativo e integre las tareas asignadas a cada integrante de la empresa con los tiempos límites, con el fin de llevar un control de los tiempos de ejecución de las actividades.

Se solicita a la entidad aclarar a qué se refiere con “contratar una herramienta de gestión de proyectos que contribuya al trabajo colaborativo e integre las tareas asignadas a cada integrante de la empresa con los tiempos límites, con el fin de llevar un control de los tiempos de ejecución de las actividades”, y por favor detallar el alcance y expectativa sobre la herramienta señalada.

**RESPUESTA No.115.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.116.** Se solicita aclarar si este programa deberá estar disponible para los empresarios por el tiempo en el que se está ejecutando el proyecto, o si debe ser por un tiempo mayor.

**RESPUESTA No.116.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.117.** Componente Financiero: Los empresarios han manifestado dificultad para llevar un control financiero, esto debido a que no cuentan con una herramienta que contenga toda la información en un solo lugar, lo que implica una pérdida de información útil para la contabilidad, para esta problemática se buscará una empresa que permita la trazabilidad de las ventas, que permita la facturación electrónica y de ser posible que incluya un CRM.

Se solicita a la entidad aclarar a qué se refiere con “permite la trazabilidad de las ventas, que permita la facturación electrónica y de ser posible que incluya un CRM”, y por favor detallar el alcance y expectativa sobre la herramienta señalada.





**RESPUESTA No.117** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.118.** Se solicita aclarar si este programa deberá estar disponible para los empresarios por el tiempo en el que se está ejecutando el proyecto, o si debe ser por un tiempo mayor.

**RESPUESTA No.118.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.119.** Componente de automatización de Marketing:

Se ha identificado que la mayoría de las empresas no cuentan con estrategias definidas de comunicación y visibilizarían en redes sociales, evidenciando poca presencia en unos medios digitales y sobre todo que tengan una estrategia multicanal sólida, para este componente se buscará contratar una herramienta de automatización de marketing.

Se solicita informar aclarar a qué se refiere con "herramienta de automatización de marketing", y por favor detallar el alcance y expectativa sobre la herramienta señalada.

**RESPUESTA No.119.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.120.** Se solicita aclarar si este programa deberá estar disponible para los empresarios por el tiempo en el que se está ejecutando el proyecto, o si debe ser por un tiempo mayor.

**RESPUESTA No.120.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.121.** . En el 1.4 ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO LABORATORIO DE STARTUPS, en el ítem 1.4.1 ETAPA DE LA CONVOCATORIA, se establece lo siguiente:

Consta de 3 momentos:

**Sensibilización:** El objetivo es dar a conocer la oferta a los ciudadanos y empresas interesadas sobre cómo pueden participar en la convocatoria a equipos emprendedores beneficiarios.

**Inscripción:** Tiene como objetivo que las empresas interesadas conozcan los requisitos y criterios de selección de la convocatoria, apoyar la divulgación de las actividades encaminadas a brindar información adicional sobre la postulación.

Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente:

¿Se puede incluir presupuesto de pauta?





**RESPUESTA No.121.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 4.1.3 OFERTA ECONÓMICA -10 PUNTOS, se establece: "(...) Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación para cada región. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos. (...) NOTA TRES: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.

Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.

Plataformas tecnológicas y gastos asociados

Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato"

**OBSERVACIÓN No.122.** ¿Hay medios aliados al programa o de INNPulsa por región que pueda apoyar a la difusión de las comunicaciones?

**RESPUESTA No.122.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, el operador debe realizar la convocatoria, difusión y selección de los emprendimientos que participarán, según lo definido en el anexo metodológico y los lineamientos establecidos por innpuls Colombia, y alcanzar las metas previstas.

**OBSERVACIÓN No.123.** ¿Existen bases de datos de organizaciones (Cámaras de comercio, cajas de compensación, gremios) por región que puedan apoyar la estrategia de comunicaciones?

**RESPUESTA No.123.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, el operador debe realizar la convocatoria, difusión y selección de los emprendimientos que participarán, según lo definido en el anexo metodológico y los lineamientos establecidos por innpuls Colombia, y alcanzar las metas previstas.

**OBSERVACIÓN No.124.** ¿Existen canales/redes/hastags propios del programa?





**RESPUESTA No.124.** El Programa APPS.CO dispone de redes; sin embargo, conforme lo establecido en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN del Anexo 2 - Anexo metodológico, se señala: "(...) Los operadores habilitados deben contar con un sitio web y redes sociales: Instragram, Facebook, Twitter y LinkedIn (opcional)"

**OBSERVACIÓN No.125.** ¿Es posible tener acceso a emprendedores exitosos y beneficiados por el programa en ediciones anteriores?

**RESPUESTA No.125.** El Programa APPS.CO dispone de redes; sin embargo, conforme lo establecido en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN del Anexo 2 - Anexo metodológico, se señala: "(...) Las demás consideraciones a tener en cuenta en los procesos de difusión y promoción s serán definidas por iNNpuls Colombia"

**OBSERVACIÓN No.126.** Verificación: Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de las empresas postuladas hasta el cierre de la convocatoria.

El Operador debe desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la inscripción del número de beneficiarios esperados, así como aplicar el criterio para el desempate en caso de existir definido por iNNpuls Colombia. Todo lo anterior garantizando siempre la trazabilidad de la información.

Se Solicita a la entidad informar cuál es la cantidad o la meta mínima de emprendimientos que se deben convocar por región.

**RESPUESTA No.126.** En los términos de referencia numeral 2.2.4. Delimitación geográfica o lugar de ejecución y número de emprendimientos beneficiarios, nota uno, se menciona que a meta mínima de emprendimientos beneficiarios seleccionados y acompañados en los ciclos 1 y 2 es de 140, lo cual implica al menos 35 por cada región y el operador debe realizar la convocatoria, difusión y selección de los emprendimientos que participarán, según lo definido en el anexo metodológico y los lineamientos establecidos por iNNpuls Colombia, y alcanzar las metas previstas, según indica el numeral 6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia.

**OBSERVACIÓN No.127.** ¿Qué pasa si por temas de orden público o de contingencias de salud no se puede llegar a la meta de los 140 inscritos, existe un número mínimo diferente por temas de coyuntura?

**RESPUESTA No.127.** En los términos de referencia numeral 2.2.4. Delimitación geográfica o lugar de ejecución y número de emprendimientos





beneficiarios, nota dos, en caso de no lograr el cupo mínimo de treinta y cinco (35) emprendimientos beneficiarios, para acompañar en la región a la que se postuló, el operador podrá seleccionar hasta diez (10) emprendimientos de otras regiones que hubiesen quedado como elegibles (cada emprendimiento debe cumplir con los requisitos mínimos de selección) por estricto orden de puntaje obtenido (de mayor a menor entre todas las regiones), para completar su cupo de treinta y cinco (35) emprendimientos, los cuales no deben ser atendidos por otro operador seleccionado. La asignación de emprendimientos beneficiarios del banco de elegibles se hará por el orden de las regiones (de la región 1 a la región 4).

**OBSERVACIÓN No.128.** En el 1.4 ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO LABORATORIO DE STARTUPS, en el ítem 1.4.1 ETAPA DE LA CONVOCATORIA, ítem 1.4.1.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA, se establece lo siguiente:

¿Qué tipo de mensajes se esperan como evidencia del proceso desensibilización? ¿Email Marketing?

**RESPUESTA No.128.** De acuerdo con lo establecido en el Anexo metodológico, los entregables requeridos durante la fase de sensibilización están descritos en el numeral 1.4.1.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA.

**OBSERVACIÓN No.129.** ¿Las redes sociales que se usarán serán las del programa o del operador?

**RESPUESTA No.129.** El Programa APPS.CO dispone de redes; sin embargo, conforme lo establecido en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN del Anexo 2 - Anexo metodológico, se señala: "(...) Los operadores habilitados deben contar con un sitio web y redes sociales: Instragram, Facebook, Twitter y LinkedIn (opcional)"

**OBSERVACIÓN No.130.** ¿Los Webinars aquí descritos son diferentes a los eventos mínimos que se sugieren en las etapas?

**RESPUESTA No.130.** De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.5 Propuesta Técnica de los Términos de Referencia, El proponente deberá presentar propuesta técnica independiente para cada una de las regiones a las que desee postularse, según lo indicado en los numerales 2.2.4 y 2.11, en la que se incluyan los siguientes aspectos:

- Objeto
- Alcance del objeto
- Región a la que aplica la propuesta.
- Meta de emprendimientos para los ciclos 1 - 2, y 3 - 4.
- Equipo de trabajo





- Actividades para ejecutar por cada fase (convocatoria, elección, ejecución y cierre) tanto a nivel técnico como en el componente de comunicaciones / promoción
- Metodología
- Toolkit: Contenido y estrategia de seguimiento para su implementación.
- Presupuesto
- Duración y cronograma
- Herramienta para realizar el acompañamiento (virtual sincrónico) y registrar en el documento de propuesta el link de acceso al video, según lo definido en el literal c del numeral 3.2.3

Lo anterior, basándose en las especificaciones descritas en la presente invitación y el anexo metodológico anexo al presente documento (Anexo 2).

**OBSERVACIÓN No.131.** ¿Cuántas actividades se sugieren mínimo de actividades de sensibilización y aclaración de dudas?

**RESPUESTA No.131.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, el operador debe realizar la convocatoria, difusión y selección de los emprendimientos que participarán, según lo definido en el anexo metodológico y los lineamientos establecidos por iNNpulsa Colombia, y alcanzar las metas previstas.

**OBSERVACIÓN No.132.** ¿Cuáles son los requerimientos mínimos de los talleres?

**RESPUESTA No.132.** De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.5 Propuesta Técnica de los Términos de Referencia, El proponente deberá presentar propuesta técnica independiente para cada una de las regiones a las que desee postularse, según lo indicado en los numerales 2.2.4 y 2.11, en la que se incluyan los siguientes aspectos:

- Objeto
- Alcance del objeto
- Región a la que aplica la propuesta.
- Meta de emprendimientos para los ciclos 1 - 2, y 3 - 4.
- Equipo de trabajo
- Actividades para ejecutar por cada fase (convocatoria, elección, ejecución y cierre) tanto a nivel técnico como en el componente de comunicaciones / promoción
- Metodología
- Toolkit: Contenido y estrategia de seguimiento para su implementación.
- Presupuesto
- Duración y cronograma





- Herramienta para realizar el acompañamiento (virtual sincrónico) y registrar en el documento de propuesta el link de acceso al video, según lo definido en el literal c del numeral 3.2.3

Lo anterior, basándose en las especificaciones descritas en la presente invitación y el anexo metodológico anexo al presente documento (Anexo 2).

**OBSERVACIÓN No.133.** En el 1.4 ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO LABORATORIO DE STARTUPS, en el ítem 1.4.1 ETAPA DE LA CONVOCATORIA, ítem 1.4.1.2 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA, se establece lo siguiente:

PROCESO	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	MOMENTO ENTREGA
Sensibilización	Creación de base de datos de aliados del ecosistema emprendedor que sirvan de canales de difusión como por ejemplo y sin limitarse a: Actores relevantes del ecosistema emprendedor. Entidades públicas tales como Alcaldías, Secretarías o Gobernaciones. Agremiaciones, asociaciones o centros de emprendimiento o del sector TI. Universidades, incubadoras o aceleradoras. Facultades de Ingeniería de Sistemas y afines. Redes de emprendimiento o innovación regionales o nacionales. Servirá de insumo durante el programa de acompañamiento.	Base de datos aliados de difusión	Mensual durante todo el programa de acompañamiento.
	Creación de base de datos de medios de comunicación digitales y tradicionales que sean referentes del ecosistema emprendedor y que sirvan de canales de difusión como por ejemplo y sin limitarse a: Periódicos y revistas digitales o tradicionales. Canales de televisión. Emisoras digitales o tradicionales. Portales de contenidos digitales tipo Podcast o video (Youtube). Líderes de opinión del ecosistema emprendedor. Servirá de insumo durante todo el programa de acompañamiento.	Base de datos de medios de comunicación.	Mensual durante todo el programa de acompañamiento.
	Comunicado de una cuartilla con información sobre la convocatoria, sus beneficios, fechas, frase clave de la representante del programa APPS.CO e información de contacto o inscripción para envío masivo a base de datos publicación en redes sociales y web.	Comunicado Links de publicación web	Tres (3) cuartillas distribuidas así:  Expectativa (1). Convocatoria (1). Cierre (1).
	Nota con fotos de una cuartilla con un testimonio o caso de éxito o casos de éxito del acompañamiento realizado por APPS.CO, para envío masivo a base de datos publicación en redes sociales y web operador. Agregar link al formato de monitoreo de medios.	Caso de éxito Links de publicación web	Dos (2) cuartillas distribuidas así:  Convocatoria (1). Cierre (1).







¿De las ediciones anteriores existen ya esos contactos que nos puedan facilitar dicha gestión, en cuanto a aliados del ecosistema emprendedor?

**RESPUESTA No.133.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, el operador debe realizar la convocatoria, difusión y selección de los emprendimientos que participarán, según lo definido en el anexo metodológico y los lineamientos establecidos por iNNpuls Colombia, y alcanzar las metas previstas.

**OBSERVACIÓN No.134.** ¿De las ediciones anteriores existen ya esos contactos que nos puedan facilitar dicha gestión en cuanto a medios de comunicación digitales y tradicionales que sean referentes del ecosistema emprendedor?

**RESPUESTA No.134.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, el operador debe realizar la convocatoria, difusión y selección de los emprendimientos que participarán, según lo definido en el anexo metodológico y los lineamientos establecidos por iNNpuls Colombia, y alcanzar las metas previstas.

**OBSERVACIÓN No.135.** En cuanto a "Portales de contenidos digitales tipo Podcast o vídeo (YouTube)", se solicita aclarar ¿si estos portales son Propios del operador? ¿De los aliados? ¿Del programa? ¿De iNNpuls?

**RESPUESTA No.135.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, el operador debe realizar la convocatoria, difusión y selección de los emprendimientos que participarán, según lo definido en el anexo metodológico y los lineamientos establecidos por iNNpuls Colombia, y alcanzar las metas previstas.

Adicional a esto, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 4.1.3 OFERTA ECONÓMICA -10 PUNTOS, se establece: ""(...) Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación para cada región. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos. (...) NOTA TRES: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.





- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Plataformas tecnológicas y gastos asociados
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato"

**OBSERVACIÓN No.136.** Cuando se habla de "Líderes de opinión del ecosistema emprendedor", aclarar si ¿ya tienen esa BBDD actualizada y disponible?

**RESPUESTA No.136.** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, el operador debe realizar la convocatoria, difusión y selección de los emprendimientos que participarán, según lo definido en el anexo metodológico y los lineamientos establecidos por iNNpuls Colombia, y alcanzar las metas previstas.

**OBSERVACIÓN No.137.** En lo establecido a "Comunicado de una cuartilla con información sobre la convocatoria, sus beneficios, fechas, frase clave de la representante del programa APPS.CO e información de contacto o inscripción para envío masivo a base de datos publicación en redes sociales y web", el formato establecido y los artes en vectores ¿son provistos por el programa?

**RESPUESTA No.137.** El Programa APPS.CO dispone de redes; sin embargo, conforme lo establecido en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN del Anexo 2 - Anexo metodológico, se señala: "(...) Las demás consideraciones a tener en cuenta en los procesos de difusión y promoción s serán definidas por iNNpuls Colombia"

**OBSERVACIÓN No.138.** En lo relacionado con "Nota con fotos de una cuartilla con un testimonio o caso de éxito o casos de éxito del acompañamiento realizado por APPS.CO, para envío masivo a base de datos publicación en redes sociales y web operador", se solicita aclarar si ¿los casos de éxito los entrega el contratante? ¿el material de archivo tiene derechos o son suministrados para uso público del programa?

**RESPUESTA No.138.** El Programa APPS.CO dispone de redes; sin embargo, conforme lo establecido en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN del Anexo 2 - Anexo metodológico, se señala: "(...) Las demás consideraciones a tener en cuenta en los procesos de difusión y promoción s serán definidas por iNNpuls Colombia"

Asimismo, conforme lo establecido en el numeral 6.10 Propiedad Intelectual de los Términos de referencia, se establece: Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios,





metodología cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el CONTRATISTA para INNPULSA COLOMBIA, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de INNPULSA COLOMBIA. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de INNPULSA COLOMBIA, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

INNPULSA COLOMBIA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el CONTRATISTA deberá avisar oportunamente a INNPULSA COLOMBIA cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra del INNPULSA COLOMBIA, el CONTRATISTA deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a INNPULSA COLOMBIA y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

**OBSERVACIÓN No.139.** En cuanto a las parrillas de contenido, ¿es obligatorio esa frecuencia? ¿Si nosotros tenemos una escucha activa e identificamos otros medios, así mismo se recomiendan otras frecuencias? ¿Existe un formato de parrilla para monitoreo y ejecución?

**RESPUESTA No.139.** El Programa APPS.CO dispone de redes; sin embargo, conforme lo establecido en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN del Anexo 2 - Anexo metodológico, se señala: "(...) Las demás consideraciones a tener en cuenta en los procesos de difusión y promoción s serán definidas por innpuls Colombia".

Adicional a esto se aclara que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.5 Propuesta Técnica de los Términos de Referencia, El proponente deberá presentar propuesta técnica independiente para cada una de las regiones a las que desee postularse, según lo indicado en los numerales 2.2.4 y 2.11, en la que se incluyan los siguientes aspectos (...) Lo anterior, basándose en las especificaciones descritas en la presente invitación y el anexo metodológico anexo al presente documento (Anexo 2)"

**OBSERVACIÓN No.140.** ¿Para los correos masivos se tiene una herramienta establecida ya con bases de datos implementada? ¿Existe un formato o templete definido?





**RESPUESTA No.140.** De acuerdo con los términos de referencia, numeral 2.2.3.2 Etapa 2 - Selección, los Términos de referencia para la convocatoria de emprendimientos beneficiarios serán definidos, elaborados y publicados por iNNpuls Colombia. Sin embargo, las actividades de la Convocatoria (Sensibilización, inscripción y verificación) y Elección (Evaluación, selección y vinculación) estarán a cargo del operador. Adicional a esto, en el numeral 4.1.3 de los términos de referencia

**OBSERVACIÓN No.141.** Lineamientos de marca:

El diseño y desarrollo de los artes deberán ser realizados en alta resolución, su diseño y desarrollo serán responsabilidad del operador. Estas piezas deben ser sujetas a aprobación de iNNpuls Colombia y del Fondo Único de TIC antes de ser producidas y difundidas.

¿Existe un manual de marca para el desarrollo de esta actividad?

**RESPUESTA No.141.** Se aclarará esta observación mediante adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.142.** En caso de que se realicen cambios en los logos de Gobierno, iNNpuls Colombia entregará la actualización al operador, quien estará en la obligación de ajustar todas las piezas digitales y aquellas físicas que no hayan sido aprobadas ni producidas.

¿Se puede establecer unos tiempos mínimos para estos ajustes y entenderlo como parte del tráfico de la parrilla?

**RESPUESTA No.142.** En el anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.4.3.6 en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, se estableció que: Las demás consideraciones a tener en cuenta en los procesos de difusión y promoción serán definidas por iNNpuls Colombia.

**OBSERVACIÓN No.143.** Todas las actividades de promoción asociadas al proyecto se deberán adelantar de manera concertada con iNNpuls Colombia.

¿Se establece un comité para esto? ¿Con qué frecuencia?

**RESPUESTA No.143.** Tras surtir la etapa de Convocatoria y selección de los operadores se establecerán previa aprobación de iNNpuls los cronogramas y demás especificaciones requeridas. El operador deberá cumplir con lo determinado en los Términos de Referencia específicamente los Entregables definidos en el numeral 1.4.1 del Anexo 2 – Anexo Metodológico). Lo anterior, amparado en lo definido en el anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.4.3.6 en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, que estableció: Las demás consideraciones a





tener en cuenta en los procesos de difusión y promoción serán definidas por iNNpuls Colombia.

**OBSERVACIÓN No.144.** Los insumos de promoción y difusión que se produzcan en el marco del proyecto pueden ser sujeto de variación del formato.

¿A qué se refieren con ser sujeto de variación? Si las partes ya aprobaron en comités, ¿a qué hace referencia este punto y bajo qué criterio?

**RESPUESTA No.144.** En el anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.4.3.6 en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, se estableció que: Las demás consideraciones a tener en cuenta en los procesos de difusión y promoción serán definidas por iNNpuls Colombia.

**OBSERVACIÓN No.145.** En el 1.4 ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO LABORATORIO DE STARTUPS, en el ítem 1.4.1.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA, se establece lo siguiente:

Sensibilización: Diseñar estrategias de difusión masiva de la convocatoria a la comunidad en general y a los grupos de interés como por ejemplo y sin limitarse a:

- Asociaciones de emprendimiento
- Asociaciones del sector TI
- Áreas de emprendimiento en Universidades
- Facultades de Ingeniería de Sistemas y afines.

Se solicita a la entidad aclarar e indicar cuántas actividades se espera realizar en el proceso de "sensibilización", así como el alcance y duración de estas.

**RESPUESTA No.145.** En el anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.4.1.1 se establecen las actividades técnicas de la etapa de convocatoria. Y, en el numeral 1.4.1.2 se definen las actividades de promoción de la etapa de convocatoria.

**OBSERVACIÓN No.146.** En el 1.4 ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO LABORATORIO DE STARTUPS, en el ítem 1.4.3 ETAPA DE EJECUCIÓN, se establece lo siguiente:

KICKOFF





Previo al inicio de los ciclos de acompañamiento descritos en el presente numeral, el operador debe hacer el evento de KICKOFF a las empresas seleccionadas para el proceso de acompañamiento.

Este evento tiene como objetivo hacer la apertura oficial al proceso de acompañamiento y hacer la inducción metodológica a las empresas seleccionadas. Este evento debe realizarse máximo una (1) semana después de finalizada la etapa de elección.

¿Cuáles son las expectativas y requerimientos mínimos de este evento? ¿Se debe amplificar a canales adicionales?

**RESPUESTA No.146.** En el anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.4.3.6 se establecen las actividades de promoción y difusión de la etapa de ejecución.

**OBSERVACIÓN No.147.** . En el 1.4 ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO LABORATORIO DE STARTUPS, en el ítem 1.4.3.1 CICLO #1 DIAGNOSTICO, se establece lo siguiente:

#### ACTIVIDADES

Planear, gestionar, difundir y cubrir el evento de lanzamiento virtual de la fase de acompañamiento por parte de Innpuls Colombia bajo los lineamientos del Mintic Este espacio abierto al público debe tener:

- Presentación del programa APPS.CO.
- Presentación de metas y metodología gerente, operador o APPS.CO.
- Panel o charla tipo TED de invitados externos.
- Espacio de presentación del equipo de Innpuls Colombia y equipo Operador.

¿Debemos conseguir los invitados externos? ¿Cuál es el mínimo de asistentes proyectados entre emprendedores, aliados y organizadores por región?

**RESPUESTA No.147.** Según lo establecido en el numeral 2.2.5 de los términos de referencia, "El proponente deberá presentar propuesta técnica independiente para cada una de las regiones a las que desee postularse, según lo indicado en los numerales 2.2.4 y 2.11, en la que se incluyan los siguientes aspectos (...) Lo anterior, basándose en las especificaciones descritas en la presente invitación y el anexo metodológico anexo al presente documento (Anexo 2)".





Asimismo, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.1.3, en la NOTA TRES, se establece: "Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Plataformas tecnológicas y gastos asociados
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato"

**OBSERVACIÓN No.148.** En el 1.4 ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO LABORATORIO DE STARTUPS, en el ítem 1.4.3.2 CICLO #2 NIVELACIÓN, se establece lo siguiente:

Objetivo: Durante esta etapa el equipo emprendedor recibe apoyo para balancear la empresa en las 5 áreas claves de Matriz VALOR, correspondiente a:

V - Validación de la oportunidad en el mercado - Oportunidad Potencial

A- Acción, talento, compromiso, liderazgo y capacidad de ejecución

L- Lanzamiento de productos Innovadores que generan valor de forma novedosa en un mercado - Capacidad de evolución de la solución, acorde a la metodología APPS.CO la cual se basa en la capacidad de adaptación del producto o servicio a las necesidades del cliente.

O- Oferta y demanda representados en un modelo de negocio - Capacidad de respuesta.

R- Retorno de la Inversión y proyección económica - Capacidad de venta de la Empresa como producto.

Lo anterior, para poder aprovechar la oportunidad de crecimiento.

Este ciclo incluye la definición y validación con expertos de las cinco áreas claves y la hoja de ruta que seguirá el equipo emprendedor, para nivelar las dimensiones que tenga débiles antes del proceso de crecimiento.

Se solicita a la entidad aclarar a qué se refiere con esta "Metodología de Valor" y cómo se deberá materializar en el ciclo #2 Nivelación.





**RESPUESTA No.148.** En el anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.4.3.2 se establece las áreas claves de la matriz VALOR. Respecto a cómo se materializa el ciclo 2 de nivelación, en el mismo numeral se establece las actividades, entregables y momento de entrega.

**OBSERVACIÓN No.149.** En el 1.4 ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO LABORATORIO DE STARTUPS, en el ítem 1.4.3.2 CICLO #2 NIVELACIÓN, se establece lo siguiente:

Componentes que integran el panel de evaluación:

Se solicita a la entidad aclarar e indicar cuáles son los criterios asociados a las áreas claves y las rubricas.

**RESPUESTA No.149.** De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.2.3.1 de los términos de referencia, en la NOTA UNO se indica: Los Términos de referencia para la convocatoria de emprendimientos beneficiarios serán definidos, elaborados y publicados por iNNpuls Colombia. Sin embargo, las actividades de la Convocatoria (Sensibilización, inscripción y verificación) y Elección (Evaluación, selección y vinculación) estarán a cargo del operador.

**OBSERVACIÓN No.150.** En el 1.4 ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO LABORATORIO DE STARTUPS, en el ítem 1.4.3.3 CICLO #3 DISEÑO, se establece lo siguiente:

#### ACTIVIDADES

Elaboración y validación del modelo de negocio con énfasis comercial.

Sesiones de reunión conjunta entre el mentor, asesores y los integrantes del equipo emprendedor, para definir las estrategias de optimización del modelo de negocio y adquisición de clientes.

Primer comité directivo, para la aprobación del modelo de negocio y estrategia de adquisición de clientes.

Se solicita a la entidad aclarar cuál es la expectativa de adquisición de clientes.

**RESPUESTA No.150.** En el anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.4.3.3 se establece el objetivo, actividades, entregables y momento de entrega.

**OBSERVACIÓN No.151.** En el 1.4 ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO LABORATORIO DE STARTUPS, en el ítem 1.4.3.5 FINALIZACIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO, se establece lo siguiente:

Evento de clausura







El operador debe planear, gestionar, difundir y cubrir un evento de clausura del acompañamiento bajo los lineamientos del equipo técnico y de comunicaciones de iNNpulsa Colombia y del MinTIC. Este espacio debe contar con:

- Presentación de logros.
- Presentación de casos de éxito por el gerente del Operador
- 2 empresarios casos de éxito del acompañamiento.
- Panel o charla tipo TED de invitados externos.
- Espacio relacionamiento y/o Networking empresarial.
- Espacio de premiación y/o reconocimientos.

Se solicita a la entidad aclarar el alcance de la "premiación y reconocimientos" que espera iNNpulsa y APPS.CO.

**RESPUESTA No.151.** Según lo establecido en el numeral 2.2.5 de los términos de referencia, "El proponente deberá presentar propuesta técnica independiente para cada una de las regiones a las que desee postularse, según lo indicado en los numerales 2.2.4 y 2.11, en la que se incluyan los siguientes aspectos (...) Lo anterior, basándose en las especificaciones descritas en la presente invitación y el anexo metodológico anexo al presente documento (Anexo 2)".

Asimismo, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.1.3, en la NOTA TRES, se establece: "Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Plataformas tecnológicas y gastos asociados
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato"

**OBSERVACIÓN No.152.** Se solicita a la entidad informar cuáles son las características de los invitados externos para el panel o charla tipo TED.





**RESPUESTA No.152.** Según lo establecido en el numeral 2.2.5 de los términos de referencia, "El proponente deberá presentar propuesta técnica independiente para cada una de las regiones a las que desee postularse, según lo indicado en los numerales 2.2.4 y 2.11, en la que se incluyan los siguientes aspectos (...) Lo anterior, basándose en las especificaciones descritas en la presente invitación y el anexo metodológico anexo al presente documento (Anexo 2)".

Asimismo, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.1.3, en la NOTA TRES, se establece: "Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Plataformas tecnológicas y gastos asociados
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato"

**OBSERVACIÓN No.153.** ¿Cuáles son esos lineamientos técnicos? ¿Esos invitados son nacionales o extranjeros?

**RESPUESTA No.153.** Según lo establecido en el numeral 2.2.5 de los términos de referencia, "El proponente deberá presentar propuesta técnica independiente para cada una de las regiones a las que desee postularse, según lo indicado en los numerales 2.2.4 y 2.11, en la que se incluyan los siguientes aspectos (...) Lo anterior, basándose en las especificaciones descritas en la presente invitación y el anexo metodológico anexo al presente documento (Anexo 2)".

Asimismo, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.1.3, en la NOTA TRES, se establece: "Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Plataformas tecnológicas y gastos asociados
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato"





**OBSERVACIÓN No.154.** ¿El networking pensado entre qué sectores y qué expectativas hay de estos espacios?

**RESPUESTA No.154.** Según lo establecido en el numeral 2.2.5 de los términos de referencia, "El proponente deberá presentar propuesta técnica independiente para cada una de las regiones a las que desee postularse, según lo indicado en los numerales 2.2.4 y 2.11, en la que se incluyan los siguientes aspectos (...) Lo anterior, basándose en las especificaciones descritas en la presente invitación y el anexo metodológico anexo al presente documento (Anexo 2)".

Asimismo, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.1.3, en la NOTA TRES, se establece: "Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Plataformas tecnológicas y gastos asociados
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato"

**OBSERVACIÓN No.155.** . En el 1.4 ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO LABORATORIO DE STARTUPS, en el ítem 1.4.3.6 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN, se establece lo siguiente:

Entregable

KickOff - eventos o actividades de relacionamiento. Evidencia de las acciones realizadas y sus resultados de impacto.

Actividades

Validar siempre con el equipo de comunicaciones de MinTIC, el formato de presentación, los lineamientos y la información autorizada para publicar.

¿Qué tiempo toma estas autorizaciones y esos formatos qué requerimientos tienen?

**RESPUESTA No.155.** En el anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.4.3.6 en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE





PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, se estableció que: Las demás consideraciones a tener en cuenta en los procesos de difusión y promoción serán definidas por iNNpuls Colombia.

**OBSERVACIÓN No.156.** Entregable Caso de éxito o logros equipos acompañados. Links de publicación web.

#### Actividades

Nota con fotos de una cuartilla con un testimonio o caso de éxito de algún equipo o caso de éxito acompañado por APPS.CO en la fase correspondiente, para envío masivo a base de datos, publicar en redes sociales y web Operador.

¿Qué es web Operador? ¿Cuartilla definida por el programa o el equipo de comunicaciones de iNNpuls?

**RESPUESTA No.156.** De acuerdo con el Anexo Metodológico específicamente el numeral 1.4.3.5. Finalización del acompañamiento. Ítem "CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN", se establece lo siguiendo en cuanto a Web operador:

"(...) Los operadores habilitados deben contar con un sitio web y redes sociales: Instagram, Facebook, Twitter y LinkedIn (opcional)."

Y, en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, se estableció que: "Los operadores deberán cumplir con las actividades de promoción y difusión descritas en este documento bajo el seguimiento de iNNpuls Colombia"

**OBSERVACIÓN No.157.** Entregable Nota para web. Links de publicación web.

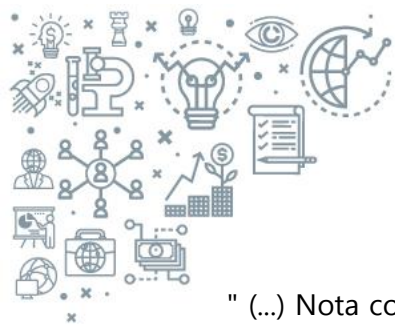
#### Actividades

Nota periodística para difusión web y redes sobre recomendaciones, tips, consejos emprendedores o tendencias involucrando a las empresas acompañadas.

¿Cuál es la diferencia de la nota periodística que la cuartilla planteada en la actividad anterior?

**RESPUESTA No.157.** De acuerdo con el Anexo Metodológico específicamente el numeral 1.4.3.6 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN, se establece:





" (...) Nota con fotos de una cuartilla con un testimonio o caso de éxito de algún equipo o caso de éxito acompañado por APPS.CO en la fase correspondiente, para envío masivo a base de datos, publicar en redes sociales y web Operador.

Nota periodística para difusión web y redes sobre recomendaciones, tips, consejos emprendedores o tendencias involucrando a las empresas acompañadas (...)

Como se evidencia, la primera está asociada a un caso de éxito, y la segunda a tips, consejos emprendedores o tendencias.

**OBSERVACIÓN No.158.** Entregable. Parrilla de Contenidos Digitales. Informe de la plataforma de publicaciones en formato Excel y sus resultados de impacto.

#### Actividades

Parrillas de contenido para redes sociales con copies para caption o trinos y copies para piezas de (Instagram, Facebook, Twitter y LinkedIn) con piezas gráficas o vídeos.

- 2 publicaciones diarias (de lunes a viernes).
- 1 publicación diaria (sábado y domingo).

¿Tienen un formato definido para el monitoreo y ejecución de la parrilla?

**RESPUESTA No.158.** Tras surtir la etapa de Convocatoria y selección de los operadores se establecerán previa aprobación de iNNpuls los cronogramas y demás especificaciones requeridas. El operador deberá cumplir con lo determinado en los Términos de Referencia específicamente los Entregables definidos en el numeral 1.4.1 del Anexo 2 – Anexo Metodológico). Lo anterior, amparado en lo definido en el anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.4.3.6 en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, que estableció: Las demás consideraciones para tener en cuenta en los procesos de difusión y promoción serán definidas por iNNpuls Colombia.

**OBSERVACIÓN No.159.** Entregable. Mailing. Informe de la plataforma de e-mail marketing y sus resultados de impacto.

- Actividades: Envíos masivos de correos electrónicos, newsletters o comunicados sobre la convocatoria a bases de datos de aliados, medios y potenciales candidatos.
- Frecuencia: Newsletter (semanal).
- Correo informativo (por demanda)
- Comunicados (por demanda).





- Parrillas de contenido para redes sociales con copias para caption o trinos y copias para piezas de (Instagram, Facebook, Twitter y LinkedIn) con piezas gráficas o vídeos.
- 2 publicaciones diarias (de lunes a viernes).
- 1 publicación diaria (sábado y domingo).

¿Algún tipo de formato para las respuestas por demanda?

**RESPUESTA No.159.** Según lo definido en el anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.4.3.6 en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, se establece: Las demás consideraciones a tener en cuenta en los procesos de difusión y promoción serán definidas por iNNpuls Colombia.

**OBSERVACIÓN No.160.** Entregable. Medios. Informe de gestión y salida en medios en formato de monitoreo.

¿1 pieza semanal no es clara el tipo de formato, la expectativa de asistencia en los vivos?

**RESPUESTA No.160.** En el anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.4.3.6 en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, se estableció que: Las demás consideraciones para tener en cuenta en los procesos de difusión y promoción serán definidas por iNNpuls Colombia.

**OBSERVACIÓN No.161.** Entregable. Actividades de difusión y relacionamiento. Evidencias, informes y formato de registro y asistencia de las acciones realizadas y sus resultados de impacto.

Actividades

Gestión y cubrimiento de actividades de difusión o relacionamiento virtuales, con el fin de compartir consejos, tendencias, logros, cifras o casos de éxito.

Representante del programa APPS.CO (iNNpuls Colombia y MINTIC)

Gerente del Operador

Emprendedor caso de éxito.

En el caso de ser virtual siempre debe ser a través de un en vivo en Facebook o YouTube. En el caso de las sesiones 1 a 1 se realizará a través de videollamada.

¿A qué se refieren con cubrimiento? ¿Con cuánto preaviso tenemos este tipo de actividades?





**RESPUESTA No.161** En el anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.4.3.6 en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, para esta actividad se definió una periodicidad mensual.

**OBSERVACIÓN No.162.** ¿Redes del programa? ¿Del operador? ¿De innpuls? Habla en el caso de ser virtual, existe posibilidad de ser presencial, en ese sentido, cómo podemos medir este ejercicio ya que los costos y logística son diferentes e impactan el presupuesto

**RESPUESTA No.162.** En el anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.4.3.6 en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, esta actividad está prevista así:

Actividad: Cubrimiento de Eventos. Evidencia en el informe sobre el cubrimiento en redes sociales.

Entregable: Enviar el paquete de comunicación: Logística, medios, si solicitan la presencia de un representante del MinTIC

Respecto a la pregunta sobre redes, se aclara que en el Anexo 2 - Anexo Metodológico, en el ítem: CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN se define que "Los operadores habilitados deben contar con un sitio web y redes sociales: Instragram, Facebook, Twitter y LinkedIn (opcional)."

**OBSERVACIÓN No.163.** Entregable. Propuesta de Campaña. Actividades Propuesta de campaña de posicionamiento de empresarios y sus logros. ¿Campaña para cada uno de los emprendedores? ¿Cuáles son las expectativas y requerimientos mínimos de estas campañas?

**RESPUESTA No.163.** En el anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.4.3.6 en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, esta actividad está prevista así:

Actividad: Propuesta de campaña

Entregable: Propuesta de campaña de posicionamiento de empresarios y sus logros.

Y, según lo establecido en el numeral 2.2.5 de los términos de referencia, "El proponente deberá presentar propuesta técnica independiente para cada una de las regiones a las que desee postularse, según lo indicado en los numerales 2.2.4 y 2.11, en la que se incluyan los siguientes aspectos (...) Lo anterior, basándose en las especificaciones descritas en la presente invitación y el anexo metodológico anexo al presente documento (Anexo 2)".



Asimismo, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.1.3, en la NOTA TRES, se establece: "Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Plataformas tecnológicas y gastos asociados
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato"

**OBSERVACIÓN No.164.** CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

- Los operadores deberán aplicar de manera inmediata los ajustes y recomendaciones sobre los lineamientos de comunicaciones que se realicen desde el comité de comunicaciones.
- Los operadores habilitados deben contar con un sitio web y redes sociales:Instagram, Facebook, Twitter y LinkedIn (opcional).
- Las demás consideraciones a tener en cuenta en los procesos de difusión y promoción s serán definidas por iNNpuls Colombia.

¿No existe un tiempo mínimo en este término "de manera inmediata"? Hay un tráfico y unos comités, ¿cómo hacemos para priorizar y poder cumplir con estas demandas?

**RESPUESTA No.164.** En el anexo 2 - Anexo metodológico, numeral 1.4.3.6 en el ítem CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, se estableció que: Las demás consideraciones a tener en cuenta en los procesos de difusión y promoción serán definidas por iNNpuls Colombia.

**OBSERVACIÓN No.165.** ¿Las redes sociales mencionadas, deberán ser para el programa en particular?

**RESPUESTA No.165.** En el Anexo 2 - Anexo Metodológico, en el ítem: CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN se define que "Los operadores habilitados deben contar con un sitio web y redes sociales: Instagram, Facebook, Twitter y LinkedIn (opcional)."

**OBSERVACIÓN No.166.** ¿A qué hace referencia "las demás consideraciones"? Pues esto implica algo por fuera de lo previsto, ¿Qué debemos contemplar adicional?







**RESPUESTA No.166.** Según lo establecido en el numeral 2.2.5 de los términos de referencia, "El proponente deberá presentar propuesta técnica independiente para cada una de las regiones a las que desee postularse, según lo indicado en los numerales 2.2.4 y 2.11, en la que se incluyan los siguientes aspectos (...) Lo anterior, basándose en las especificaciones descritas en la presente invitación y el anexo metodológico anexo al presente documento (Anexo 2)".

Asimismo, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.1.3, en la NOTA TRES, se establece: "Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Plataformas tecnológicas y gastos asociados
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato"

**OBSERVACIÓN No.167.** Según lo establecido en el numeral 1.5 SEGUIMIENTO TÉCNICO, se solicita a la entidad aclarar cuál es el alcance de las actividades tanto para iNNpulsa como para el Operador.

**RESPUESTA No.167.** El Anexo 2 - Anexo metodológico en el numeral 1.5 Seguimiento Técnico establece el alcance, objetivos y entregables del proceso, así mismo se aclara mediante nota lo siguiente con respecto al rol de iNNpulsa COLOMBIA: "NOTA: iNNpulsa Colombia revisará el proceso de ejecución del diagnóstico y evaluación del panel junto con el operador en una reunión Comité entre las partes". Los cronogramas y demás especificaciones de determinaran conjuntamente una vez los operadores seleccionados surta etapa de contratación

**OBSERVACIÓN No.168.** Según lo establecido en el numeral 1.5 SEGUIMIENTO TÉCNICO, en el ítem 1.5.1 DINÁMICA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL ACOMPAÑAMIENTO se indica lo siguiente:

Como resultado del acompañamiento se espera que el equipo emprendedor logre crecimiento en el mercado y un margen operacional positivo sostenible en el tiempo. Esto deberá ser verificable de la siguiente manera:

	Semana 4	Semana 5	Semana 6	..... n	Crecimiento
Mercado Obtenido					





Mercado Objetivo					
Margen de mercado obtenido					

Se solicita a la entidad aclarar cuál es la línea base o valores de referencia para validar los anteriores indicadores de desempeño de los emprendimientos.

**RESPUESTA No.168.** El Anexo 2 - Anexo metodológico en el numeral 1.1.1 se indica: "Ciclo #1 diagnóstico: Comprende el análisis de la madurez del negocio digital, entendimiento del entorno y en cada una de las cinco (05) áreas claves: Mercado, Negocio, Producto, Finanzas y Equipo, para establecer una la línea base de los indicadores clave de desempeño KPI s1(mínimo un (01) KPI por cada área clave)"

**OBSERVACIÓN No.169.** Se solicita amablemente aclara a qué se refiere con "SEG 1, SEG 2...", contenido en la tabla.

	Seg 1	Seg 2	Seg 3	Seg 4	Variacion
Costo total de ventas y mercadeo					
(/) # de clientes adquiridos					
(=) <b>CAC</b>					-
Valor del cliente tipico					
(X) Vida util del cliente					
(=) <b>LTV</b>					+

**RESPUESTA No.169.** Se aclara que SEG correspondiente a "Seguimiento".

**OBSERVACIÓN No.170.** Según lo establecido en el numeral 1.6 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, se solicita a la entidad aclarar cuál es el alcance de las actividades tanto para iNNpulsa como para el Operador

**RESPUESTA No.170.** Teniendo en cuenta el numeral 1.5 Seguimiento técnico, del Anexo 2 - Anexo Metodológico, se establecen las actividades y compromisos que serán revisados por el equipo de iNNpulsa Colombia.

**OBSERVACIÓN No.171.** Además, se solicita especificar en el cronograma dónde ubicamos dicha actividad previa a la operación.





**RESPUESTA No.171.** No se entiende con exactitud la inquietud.

**OBSERVACIÓN No.172.** Si hay miembros del equipo fuera del país ¿estos pueden validar su experiencia académica y laboral con certificados del extranjero sin necesidad de apostillar sus diplomas en el MEN?

**RESPUESTA No.172.** Todos los documentos otorgados en el exterior deben cumplir con lo establecido en el numeral 1.15 de los términos de referencia. Igualmente, se aclara este punto mediante adenda.

**OBSERVACIÓN No.173.** Para el caso de Mentores ¿ se pueden utilizar los mismos perfiles en caso de que se presenten propuestas para dos regiones teniendo en cuenta que su dedicación asociada al proyecto no es de tiempo completo?

**RESPUESTA No.173.** Teniendo en cuenta el Anexo Metodológico en el numeral 1.2.1 Equipo Técnico se especifica lo siguiente en cuanto a los roles y condiciones de estos:

Notas:

- a. No se permite que una misma persona asuma más de un rol: Ejemplo: el mismo profesional no puede ser el gerente y el líder metodológico o el asesor técnico no puede ser asesor de comité directivo.
- b. Sólo serán tenidos en cuenta los perfiles que sean aprobados luego de la validación de la documentación.
- c. Un profesional podrá desempeñarse como asesor técnico en más de un área y hasta dos (2) relacionadas en caso de cumplir con las características de experiencia definidas para cada uno.
- d. Durante el acompañamiento el Operador podrá solicitar aprobación de asesores técnicos adicionales para cubrir las demás áreas que se consideren necesarias a partir de las necesidades de las empresas acompañadas.
- e. En caso de necesitar cambios en el equipo aprobado, deber surtirse previa aprobación de iNNpuls Colombia.

Adicional a esto, en el numeral 2.2.6 Condiciones especiales de la convocatoria, en el ítem Frente a las propuestas, se señala en el numeral 5: El proponente que se presente para dos (2) regiones deberá contar un equipo de trabajo y certificaciones de experiencia de manera independiente es decir no podrá presentar el mismo equipo de trabajo ni las mismas certificaciones de experiencia en las dos propuestas.

**OBSERVACIÓN No.174.** Para el caso de Asesores Técnicos ¿se pueden utilizar los mismos perfiles en caso de que se presenten propuestas para dos regiones teniendo en cuenta que su dedicación asociada al proyecto no es de tiempo completo?





**RESPUESTA No.174.** El numeral 2.2.6 Condiciones especiales de la convocatoria, en el ítem Frente a las propuestas, se señala en el numeral 5: El proponente que se presente para dos (2) regiones deberá contar un equipo de trabajo y certificaciones de experiencia de manera independiente es decir no podrá presentar el mismo equipo de trabajo ni las mismas certificaciones de experiencia en las dos propuestas.

**OBSERVACIÓN No.175.** Para el caso de Asesores Directivos ¿ se pueden utilizar los mismos perfiles en caso de que se presenten propuestas para dos regiones teniendo en cuenta que su dedicación asociada al proyecto no es de tiempo completo?

**RESPUESTA No.175.** El numeral 2.2.6 Condiciones especiales de la convocatoria, en el ítem Frente a las propuestas, se señala en el numeral 5: El proponente que se presente para dos (2) regiones deberá contar un equipo de trabajo y certificaciones de experiencia de manera independiente es decir no podrá presentar el mismo equipo de trabajo ni las mismas certificaciones de experiencia en las dos propuestas.

**OBSERVACIÓN No.176** Respecto al toolkit ¿Quién entrega el toolkit? ¿Las herramientas que se incorporan en el toolkit las debe costear y ofrecer el operador en el marco de la propuesta o estas herramientas corren por cuenta de Innpulsa?

**RESPUESTA No.176.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.177.** En los TDR no se hace referencia a que se debe enviar los soportes que acreditan el cumplimiento de perfil del asistente administrativo y financiero, ¿sí se deben enviar o no?

**RESPUESTA No.177.** Los perfiles que se deberán presentar serán los establecidos en el numeral 3.2.3 de los términos de referencia que se ajustará mediante Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.178.** En el anexo 2 - metodológico, se menciona que el líder metodológico debe adjuntar carta de compromiso de equipo técnico, pero no hay anexo con formato tipo, ¿Se puede hacer libremente?

**RESPUESTA No.178.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.179.** La facturación de las empresas que emiten certificados de acompañamiento para soportar la experiencia de los mentores ¿Puede ser por un periodo acumulado de 6 meses? ¿Es valido incluir en la experiencia de acompañamiento a empresas por parte de los mentores, certificaciones emitidas por las empresas que participaron el año pasado (2020) en la convocatoria de segundo semestre de apps.co que terminaron su proceso en el mes de diciembre?





**RESPUESTA No.179.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.180.** Para el caso de la experiencia a soportar por parte de los mentores, nos podrían confirmar si en las certificaciones emitidas por las empresas luego del acompañamiento de mentores ¿deben demostrar facturación por 100MM o por 200MM?

**RESPUESTA No.180.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.181.** ¿Qué requisitos específicos en cuanto a Diplomas, certificaciones emitidas por las empresas acompañadas en su país de origen o algún otro país diferente a Colombia, debe cumplir un perfil extranjero para ser parte del equipo de mentores de la propuesta a presentar?

**RESPUESTA No.181.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.182.** En el caso de un perfil extranjero, sí las empresas acompañadas no se encuentran domiciliadas ni constituidas legalmente en Colombia, sino en el extranjero. ¿Qué requisitos deberían cumplir estas certificaciones presentadas a Innpulsa como soporte de la experiencia del mentor, sí estas empresas no cuentan con estas figuras contables al interior de las compañías (¿revisores fiscales o contadores? ¿Sería valido que el representante legal de la empresa certificara el logro en ventas sobre el monto solicitado en los TRD en lugar de un revisor fiscal o contador?.

**RESPUESTA No.182.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.183.** Solicitamos respetuosamente se disminuya el indicador de capital de trabajo que trata el Numeral 3.2.2 Requisitos habilitantes de carácter financiero, del punto (f), para que sea mayor o igual al 10% del presupuesto del proceso, debido a que, según la forma de pago establecida, no se requiere tal financiación para la ejecución del contrato. Lo anterior, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes en el presente proceso y teniendo en cuenta que el año pasado, la situación económica del país afectó considerablemente las condiciones financieras de las empresas en nuestro país.

**RESPUESTA No.183.** Es importante el cumplimiento de este indicador, dado que nos permite analizar la liquidez del proponente en términos absolutos en el corto y mediano plazo, garantizando que se cumpla con el objeto de la convocatoria, teniendo presente que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.





Al mismo tiempo el porcentaje de cumplimiento se puede calcular sobre las regiones adjudicadas al proponente, dado que será la cantidad real de recursos a recibir por la convocatoria.

**OBSERVACIÓN No.184.** Solicitamos no se limite la experiencia de los participantes relacionada en el Numeral 3.2.3 Requisitos habilitantes de carácter técnico, punto (a) Experiencia específica del proponente, ítem (ii) en el cual hacen referencia al aporte a la certificación de 30 empresas digitales, y se pueda tener en cuenta la experiencia y el acompañamiento del proponente en empresas de diferentes sectores económicos ya que el tipo de asesoría requerida aplica para cualquier sector económico y no es exclusiva para este tipo de compañías. De esta manera se permitiría la participación de empresas con un conocimiento integral que puede aportar a los beneficiarios una visión más amplia de su mercado potencial y capacidad de crecimiento.

**RESPUESTA No.184.** No procede su solicitud. Las certificaciones deberán cumplir con lo establecido en el numeral 3.2.3 que se modificará mediante adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.185.** En relación con Numeral 3.2.3 Requisitos habilitantes de carácter técnico, punto (b) Equipo de trabajo, solicitamos que el número personal requerido para el componente técnico sea disminuido a mínimo (4) mentores y mínimo (4) asesores, los cuales son más que suficientes para atender la cantidad de emprendimientos beneficiarios.

**RESPUESTA No.185.** De acuerdo con los TDRS de la presente invitación numeral 3.2.3 literal b, se deberá contar al menos con el siguiente equipo de trabajo por cada región a la que se presente, en el caso de los mentores se deberá contar mínimo 1 mentor por 4 Emprendimientos beneficiarios (Mínimo 9 mentores).

**OBSERVACIÓN No.186.** Respecto al Numeral 3.2.3 Requisitos habilitantes de carácter técnico, punto (c) Requisitos tecnológicos, solicitamos se eliminen los ítems (6) Foro y (7) Gestión KPI's

**RESPUESTA No.186.** De conformidad con lo señalado en el numeral 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO - C. REQUISITOS TECNOLÓGICOS de los TDRS, el proponente deberá contar con herramientas y/o plataformas digitales propias o de terceros que permitan realizar un acompañamiento – seguimiento virtual a empresas digitales bajo las funcionalidades descritas en dicho numeral.

**OBSERVACIÓN No.187.** Respecto al Numeral 4.1 Criterios de evaluación, punto (2) Experiencia en acompañamiento a emprendimientos digitales. (ítem ii), solicitamos se consideren las certificaciones que el proponente tenga en el acompañamiento de empresas en general y no limiten a experiencia específica en acompañamiento a emprendimientos digitales.





**RESPUESTA No.187.** No procede su solicitud. Las certificaciones deberán cumplir con lo establecido en el numeral 3.2.3 que se modificará mediante adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.188.** Solicitamos por favor se indique si la propuesta debe incluir el valor del IVA o si el presente proceso se encuentra excluido del cobro de este impuesto.

**RESPUESTA No.188.** De acuerdo con el numeral 4.1.3 OFERTA ECONÓMICA de los TDRS, se establece que: Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación para cada región. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

**OBSERVACIÓN No.189.** ¿Una entidad se puede postular directamente para operar en una región geográfica donde no ha tenido experiencia previamente?

**RESPUESTA No.189.** Una entidad podrá presentar propuesta teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones definidas en los términos de referencia, al menos lo definido en el numeral 3.2. REQUISITOS HABILITANTES.

**OBSERVACIÓN No.190.** ¿Se exige en algún momento algún tipo de contrapartida a la entidad operadora del laboratorio?

**RESPUESTA No.190.** El presente proceso de selección y el contrato que se llegase a celebrar no establece contrapartida por parte de los operadores seleccionados.

**OBSERVACIÓN No.191.** ¿El proyecto exige participar en algún tipo de transferencia metodológica previo a la prestación de servicios como laboratorio?

**RESPUESTA No.191.** De conformidad con lo establecido en el Anexo 2 - Anexo Metodológico: Para dar inicio al acompañamiento, el operador debe tener en cuenta lo siguiente:

El equipo del Operador debe asistir a las mesas de trabajo citadas por el equipo de iNNpuls Colombia y MinTIC, las cuales tienen como objetivo realizar la transferencia metodológica, para que a partir de ella se pueda dar inicio a cada una de las actividades descritas, conforme a lo establecido en el presente documento y hacer la ejecución de estas. Así mismo, en esta reunión se explicará al detalle cada uno de los procesos a nivel metodológico, administrativo, financiero y legal.

**OBSERVACIÓN No.192.** ¿Algunas asesorías requeridas para áreas muy específicas pueden contratarse por horas? (diferente a las temáticas de asesorías estándar).





**RESPUESTA No.192.** Para la presentación de la propuesta económica, los proponentes interesados deberán tener en cuenta las indicaciones descritas en el numeral 4.1.3 OFERTA ECONÓMICA, en específico lo señalado en la Nota TRES: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Plataformas tecnológicas y gastos asociados
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

Asimismo, el numeral 6.11 de los Términos de referencia establecen: El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a el INNPULSA COLOMBIA por cualquier perjuicio o daño, que el INNPULSA COLOMBIA y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

**OBSERVACIÓN No.193.** En el Anexo 2 – Anexo Metodológico en el ítem 1.2.2 Equipo Técnico, Perfil 4 – Mentor se describe “Experiencia acompañando a mínimo diez (10) empresas digitales (modelo de negocio basado en un producto digital). Que al menos cinco (5) de las empresas acompañadas hayan logrado ventas iguales o superiores a doscientos millones de pesos (\$100.000.000) en un año luego de su acompañamiento”. No es claro el valor de las ventas, teniendo en cuenta que en letras dice un valor y en números otro. Lo mismo sucede en el Anexo 4.

**RESPUESTA No.193.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.194.** En el Anexo 2 – Anexo Metodológico en el ítem 1.2.2 Equipo Técnico, Perfil 4 – Mentor se describe “Experiencia acompañando a mínimo diez (10) empresas digitales (modelo de negocio basado en un producto digital). Que al menos cinco (5) de las empresas acompañadas hayan logrado ventas iguales o superiores a doscientos millones de pesos (\$100.000.000) en un año luego de su acompañamiento”. ¿Cómo se puede certificar el que las empresas acompañadas hayan logrado esta meta de ventas un año después del acompañamiento, en caso de que este haya finalizado en diciembre del 2020?

**RESPUESTA No.194.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.







**OBSERVACIÓN No.195.** ¿Teniendo en cuenta que estamos bajo contexto de pandemia, sería posible considerar que el valor de las ventas anuales por empresa que cubran periodos del 2020 y del 2021 estén por debajo de los \$200 Millones de pesos?

**RESPUESTA No.195.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.196.** El operador puede asegurar que todos los empresarios reciben en el Toolkit el componente educativo, teniendo en cuenta las necesidades de las empresas. ¿Puede definirse un presupuesto máximo para el toolkit por empresa, y que según los requerimientos de la empresa se asignen los componentes, hasta llegar a ese valor monto máximo?

**RESPUESTA No.196.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.197.** En el Anexo 2 – Anexo Metodológico en el ítem 1.2.2 Equipo Técnico, Perfil 6 – Asesor Técnico en soportes requeridos indica “Hoja de Vida y Soportes asociados a la experiencia requerida en el área específica indicada y resultados comprobables” Para resultados comprobables, estos deben ser soportados por certificados de las empresas que han sido acompañadas en proyectos anteriores, o puede ser certificada por las entidades que los han contratado para realizar asesorías dentro de un programa específico, certificando el nombre y las horas acompañadas por empresa?

**RESPUESTA No.197.** De acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 - Anexo metodológico, se requiere para acreditar el perfil del Asesor técnico la Hoja de Vida y Soportes asociados a la experiencia requerida en el área específica indicada y resultados comprobables. Y, el perfil definido es: Persona con experiencia de mínimo cinco (5) años en una de las áreas específicas: Mercadeo o Marketing Digital, Aspectos Jurídicos, Aspectos Tributarios, Gestión Comercial, Contabilidad, Finanzas, Comunicaciones, Experiencia de usuario o Infraestructura o Front end web o Back end web o Móvil iOS o Móvil Android o UI o UX como esenciales, y/o la temática que sea identificada como necesario.

**OBSERVACIÓN No.198.** OBSERVACIÓN: En el numeral 2.2.2. se hace referencia al perfil de los beneficiarios del programa a ejecutar SOLICITUD: Atentamente nos permitimos solicitar que sean aclarados ajustados los siguientes puntos en dicho perfil:

a) Cuando se hace referencia el emprendimiento legalmente constituidos en Colombia, que horizonte de tiempo máximo tendrán después de haberse creado. Es de gran importancia definir este punto pues el concepto explicado en el título de definiciones técnicas hace una descripción general de un emprendimiento, pero este punto en particular no lo aclara.

**RESPUESTA No.198.** De acuerdo con los términos de referencia, numeral 2.2.3.2 Etapa 2 - Selección, los Términos de referencia para la convocatoria de emprendimientos beneficiarios





serán definidos, elaborados y publicados por iNNpuls Colombia. Sin embargo, las actividades de la Convocatoria (Sensibilización, inscripción y verificación) y Elección (Evaluación, selección y vinculación) estarán a cargo del operador.

**OBSERVACIÓN No.199.** En la segunda viñeta se menciona que el número máximo de personas naturales vinculadas será de 4, se sugiere ampliar a máximo 6 personas, pues en las microempresas de servicios, suelen tener un mínimo de 2 colaboradores en temas administrativos, 2 técnicos y 1 o 2 comerciales. Bajo esta lógica se sugiere ampliar el número máximo de colaboradores a 6.

**RESPUESTA No.199.** De acuerdo con la metodología establecida para la estrategia Laboratorio Startups del programa APPS.CO el equipo de trabajo debe estar conformados por mínimo 2 o máximo 4 personas naturales con roles multidisciplinarios definidos y capacidad de toma de decisiones

**OBSERVACIÓN No.200.** En la segunda viñeta se menciona la vinculación de personas naturales, esta vinculación debe darse en calidad de contrato laboral, contratos de prestación de servicios, socios vinculados, voluntarios, etc. En este punto también es relevante que el pliego aclare la manera en la que en la inscripción y convocatoria de las empresas beneficiarias estas deberán probar la vinculación de estas personas naturales.

**RESPUESTA No.200.** De acuerdo con los términos de referencia, numeral 2.2.3.2 Etapa 2 - Selección, los Términos de referencia para la convocatoria de emprendimientos beneficiarios serán definidos, elaborados y publicados por iNNpuls Colombia. Sin embargo, las actividades de la Convocatoria (Sensibilización, inscripción y verificación) y Elección (Evaluación, selección y vinculación) estarán a cargo del operador.

**OBSERVACIÓN No.201.** En la viñeta 3, se expresa que las empresas beneficiarias deberán tener un producto digital propio con propiedad intelectual, respecto a este punto se requerirá que la propiedad intelectual se encuentre registrada formalmente? Se sugiere que se deje abierta la posibilidad que no se encuentre registrada aún pues justamente apoyar a las micro empresas de servicios en estos asuntos permite aumentar su madurez empresarial, que es justamente el objeto del proyecto.

**RESPUESTA No.201.** De acuerdo con los términos de referencia, numeral 2.2.3.2 Etapa 2 - Selección, los Términos de referencia para la convocatoria de emprendimientos beneficiarios serán definidos, elaborados y publicados por iNNpuls Colombia. Sin embargo, las actividades de la Convocatoria (Sensibilización, inscripción y verificación) y Elección (Evaluación, selección y vinculación) estarán a cargo del operador.





**OBSERVACIÓN No.202.** En la viñeta 5, se especifica que las empresas beneficiarias deberán tener un mínimo de 60 millones en ventas durante el último año, ¿Cómo acreditarán este requisito las empresas beneficiarias?

**RESPUESTA No.202.** De acuerdo con los términos de referencia, numeral 2.2.3.2 Etapa 2 - Selección, los Términos de referencia para la convocatoria de emprendimientos beneficiarios serán definidos, elaborados y publicados por iNNpuls Colombia. Sin embargo, las actividades de la Convocatoria (Sensibilización, inscripción y verificación) y Elección (Evaluación, selección y vinculación) estarán a cargo del operador.

**OBSERVACIÓN No.203.** Se solicita que se incluya un monto mínimo al contrato habilitante, pues como hoy se encuentra dada la redacción un proyecto de un monto extremadamente bajo (ej. \$100.000 pesos) tendría el mismo peso que un proyecto de 1.000 millones de pesos con muchas más responsabilidades y complejidad.

**RESPUESTA No.203.** No se entiende con exactitud la inquietud. Sin embargo no se procede con su solicitud.

**OBSERVACIÓN No.204.** OBSERVACIÓN: En el numeral 3.2.3. literal a, literal i, experiencia del proponente se solicita que la experiencia mínima debe ser de al menos un (1) programa (contrato / convenio) de acompañamiento a emprendimientos o empresas digitales que hayan tenido su proceso de aceleración, dentro de los últimos tres (3) años. Sobre este asunto se solicitan las siguientes aclaraciones:

¿Si el proyecto a certificar contempla aceleración de varios tipos de empresas entre ella empresas digitales esta certificación sería válida? o el objeto y beneficiarios del proyecto a certificar tienen que ser exclusivamente empresas digitales?

**RESPUESTA No.204.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.205.** ¿Las certificaciones de experiencia del proponente se cuentan desde el 1o de enero de 2018 o cuentan dentro de los 3 años anteriores a la publicación de la convocatoria?

**RESPUESTA No.205.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.206.** ¿Para determinar si la experiencia está dentro del rango de los tres años se tomará la fecha de inicio del contrato o la fecha de terminación del mismo?

**RESPUESTA No.206.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.





**OBSERVACIÓN No.207.** ¿Las certificaciones de experiencia del proponente de programas de acompañamiento a emprendimientos o empresas digitales, deben tener un número plural de beneficiarios o puede ser a una única empresa dentro de la experiencia a certificar?

**RESPUESTA No.207.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.208.** OBSERVACIÓN: En el numeral 3.2.3. literal a, literal ii experiencia del proponente se solicita Certificado como mínimo de 30 empresas digitales acompañadas en los últimos tres años, es decir, desde 2018 (2018, 2019, 2020), las cuales deberán ser emitidas por cada una de las empresas. Sobre este asunto se solicitan las siguientes aclaraciones:

a. Se cuentan 3 años a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria o aplican desde Enero de 2018.

**RESPUESTA No.208.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.209.** ¿Para determinar si la experiencia está dentro del rango de los tres años se tomará la fecha de inicio del contrato o la fecha de terminación del mismo?

**RESPUESTA No.209.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2

**OBSERVACIÓN No.210.** OBSERVACIÓN: En el numeral 4.1. en el criterio de evaluación 2 “Experiencia en acompañamiento a emprendimientos digitales. (ítem ii)” en las viñetas 2 y 3 no queda claro si todas las empresas acompañadas presentadas como habilitantes deben corresponder a las puntuables. Esta precisión la realiza la primera viñeta y da lugar a diversas interpretaciones por lo que solicitamos se aclare la redacción del texto.

**RESPUESTA No.210.** De acuerdo con los TDRS el numeral 3.2.3.REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO en la NOTA TRES se establece:

El proponente debe diligenciar el Anexo 3: Formato Experiencia del proponente (Hoja 2: Experiencia específica del Proponente), para listar los certificados de como mínimo de treinta (30) empresas digitales acompañadas en los últimos tres (3) años a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante (ítem ii). Si presenta más de 30 certificados deberá indicar con cuales de los certificados cumplirá con el requisito habilitante y con cuales certificados cumplirá el requisito calificable.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; INNPULSA COLOMBIA solicitará que el proponente indique con cuales certificaciones de contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por INNPULSA COLOMBIA, se analizarán certificaciones presentadas en el orden propuesto en el anexo 3, en este caso si





no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con los contratos revisados conforme el orden relacionado en el anexo 3, el proponente no será habilitado técnicamente.

**OBSERVACIÓN No.211.** OBSERVACIÓN: En el numeral 3.2.4, literal b, se describe el equipo mínimo que el contratista debe proveer al proyecto. Respecto a los mentores y asesores de comité directivo, El anexo 4 no contempla dichos perfiles. ¿Es correcto interpretar que estas hojas de vida no deben ser incluidas en la propuesta, y que serán presentadas y validadas posteriormente por INNPULSA?

**RESPUESTA No.211.** Se aclara esta observación a través de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No.212.** OBSERVACIÓN: El numeral 2.5. Cronograma de la invitación señala los pasos y fechas del proceso. Se solicita que dentro del mismo se incluyan las fechas de la sustentación de la propuesta, de forma tal que todos los proponentes tengan la información completa del mismo y por ende puedan preparar con suficiente tiempo el ejercicio de sustentación, y así salvaguardar el principio de selección objetiva.

**RESPUESTA No.212.** El proponente con la presentación de la propuesta debe estar en condición de sustentar la misma dado que la valoración corresponde a la metodología radicada. No se vulnera el principio de selección objetiva dado que según se indica en el numeral 2.12 de la invitación, "Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación" y en "En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales".

**OBSERVACIÓN No.213.** OBSERVACIÓN: En el anexo, "Anexo metodológico" en el numeral 1.2.1.1. frente al perfil del gerente realizamos la siguiente solicitud: ampliar la experiencia del rol incluyendo procesos de fortalecimiento y/o capacitación a emprendimiento y empresas digitales

**RESPUESTA No.213.** De acuerdo con los TDRS las especificaciones del equipo de trabajo requerido por parte de los operadores, se encuentra establecido en el anexo metodológico numeral: 1.2.1 EQUIPO DE TRABAJO.

**OBSERVACIÓN No.214.** OBSERVACIÓN: En el anexo, "Anexo metodológico" en el numeral 1.2.1.1. frente al perfil del Asistente Administrativo y Financiero realizamos la siguiente solicitud: ampliar el perfil profesional a áreas afines de economía e ingeniería.

**RESPUESTA No.214.** De acuerdo con los TDRS las especificaciones del equipo de trabajo requerido por parte de los operadores, se encuentra establecido en el anexo metodológico numeral: 1.2.1EQUIPO DE TRABAJO.





**OBSERVACIÓN No.215.** OBSERVACIÓN: La fecha de apertura de la convocatoria LABS21 en cuestión se realizó el 3 de mayo, y que la fecha de cierre es el 21 de mayo, así las cosas, el tiempo de preparación de la propuesta técnica es de tan solo 18 días calendario; sumado a esto las respuestas a las presentes inquietudes están programadas para el 14 de mayo, dejando tan solo 7 días calendario entre la publicación de respuestas a las preguntas y la presentación. Teniendo en cuenta que la documentación y gestión de las experiencias con más de 41 empresas, la preparación de un video de la plataforma digital, y la documentación de 4 hojas de vida con certificaciones de su experiencia empresarial específica muy específicas requiere un tiempo amplio, y que durante e tiempo de la convocatoria se han desarrollado hechos de profunda confrontación social en la gran mayoría de las ciudades y regiones del país, se solicita se amplié el plazo de presentación de las propuestas por lo menos 5 días calendario al 26 de mayo. Este ajuste de cronograma permitirá a todos los oferentes preparar correctamente sus propuestas y por tanto favorece los principios de selección objetiva y eficiencia en la contratación con recursos públicos.

**RESPUESTA No.215** Agradecemos su sugerencia, sin embargo, el cronograma se establece con el fin de realizar satisfactoriamente el proceso de evaluación para cada una de las propuestas que se presenten a la presente invitación. De acuerdo con lo anterior, se recomienda revisar los cambios en el cronograma de la convocatoria publicada mediante adenda No. 1.

**OBSERVACIÓN No.216.** OBSERVACIÓN: En el numeral 3.2.3. literal c, se hace referencia a los requisitos tecnológicos, sobre esta materia se solicita aclarar os siguientes puntos:

- a. Las plataformas aportadas pueden ser de uso gratuito, tipo Gmail, o deben corresponder a suscripciones del proponente?

**RESPUESTA No.216.** De conformidad con lo señalado en el numeral 3.2.3.REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO - C. REQUISITOS TECNOLÓGICOS de los TDRS, el proponente deberá contar con herramientas y/o plataformas digitales propias o de terceros que permitan realizar un acompañamiento virtual a empresas digitales con las siguientes funcionalidades:

1. Agenda: Herramienta y/o plataforma que permita realizar el agendamiento de las sesiones de mentoría y asesorías.
2. Actividades: Herramienta y/o plataforma que permita asignar actividades y sesiones conjuntas para una fecha requerida.
3. Almacenamiento: Herramienta y/o plataforma que permita cargar el resultado de las actividades con un espacio ilimitado para cargar archivos de todo tipo para cada miembro del equipo.





4. Video conferencia: Herramienta y/o plataforma donde se puedan realizar las sesiones conjuntas y almacene la evidencia en audio y video una vez terminada la sesión y/o reunión.
5. Notas: Herramienta y/o plataforma que permita la toma de notas durante la sesión, que permita ser consultada de manera online por parte del equipo de iNNpuls Colombia.
6. Foro: Herramienta y/o plataforma que permita realizar foro de preguntas, que permita consulta online por parte de iNNpuls Colombia.
7. Gestión KPI's: Herramienta y/o plataforma que permita generar tableros de control con las estadísticas de seguimiento de los indicadores de cada una de las empresas acompañadas, la cual debe permitir visualizar y descargar las bases de datos y los datos de los empresarios, por parte de iNNpuls Colombia.
8. Contenido digital propio disponible online: Herramienta y/o plataforma donde se encuentre el contenido digital propio del interesado; ejemplo: Videos explicativos de diversos temas relacionados con el ciclo de ejecución.

El proponente debe anexar un video explicativo (tipo video tutorial) donde se evidencie las herramientas y/o plataformas digitales que utilizarían en el acompañamiento en dado caso de ser seleccionado, así mismo, dicho video también debe evidenciar cada una de las ocho (8) funciones mínimas solicitadas, tomando como ejemplo una empresa.

- Duración máxima del video: cinco (5) minutos.
- Formato MP4.
- Si lo considera necesario adjunte un usuario y contraseña de pruebas para acceder a la herramienta y/o plataforma digital con su respectivo enlace de acceso.
- Carta de compromiso o acuerdo de uso de la plataforma, en el caso de que no sea propia.

Este video no puede ser un demo o un video estándar del uso de la herramienta, sino una demostración de la funcionalidad y el uso que el Proponente le da a la plataforma.

NOTA UNO: Dentro del documento de propuesta técnica deberá incluirse el link de acceso al video, el cual deberá estar vigente por lo menos por cuatro (4) meses.

**OBSERVACIÓN No.217.** ¿En caso de que alguna de las herramientas que proponga un oferente no sea avalada por Innpuls, esto generara el rechazo de la propuesta?

**RESPUESTA No.217.** De conformidad con lo señalado en el numeral 3.2.3.REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO - C. REQUISITOS TECNOLÓGICOS de los TDRS, el proponente deberá contar con herramientas y/o plataformas digitales propias o de terceros que permitan realizar un acompañamiento virtual a empresas digitales con las siguientes funcionalidades:





1. Agenda: Herramienta y/o plataforma que permita realizar el agendamiento de las sesiones de mentoría y asesorías.
2. Actividades: Herramienta y/o plataforma que permita asignar actividades y sesiones conjuntas para una fecha requerida.
3. Almacenamiento: Herramienta y/o plataforma que permita cargar el resultado de las actividades con un espacio ilimitado para cargar archivos de todo tipo para cada miembro del equipo.
4. Video conferencia: Herramienta y/o plataforma donde se puedan realizar las sesiones conjuntas y almacene la evidencia en audio y video una vez terminada la sesión y/o reunión.
5. Notas: Herramienta y/o plataforma que permita la toma de notas durante la sesión, que permita ser consultada de manera online por parte del equipo de iNNpuls Colombia.
6. Foro: Herramienta y/o plataforma que permita realizar foro de preguntas, que permita consulta online por parte de iNNpuls Colombia.
7. Gestión KPI's: Herramienta y/o plataforma que permita generar tableros de control con las estadísticas de seguimiento de los indicadores de cada una de las empresas acompañadas, la cual debe permitir visualizar y descargar las bases de datos y los datos de los empresarios, por parte de iNNpuls Colombia.
8. Contenido digital propio disponible online: Herramienta y/o plataforma donde se encuentre el contenido digital propio del interesado; ejemplo: Videos explicativos de diversos temas relacionados con el ciclo de ejecución.

El proponente debe anexar un video explicativo (tipo video tutorial) donde se evidencie las herramientas y/o plataformas digitales que utilizarían en el acompañamiento en dado caso de ser seleccionado, así mismo, dicho video también debe evidenciar cada una de las ocho (8) funciones mínimas solicitadas, tomando como ejemplo una empresa.

- Duración máxima del video: cinco (5) minutos.
- Formato MP4.
- Si lo considera necesario adjunte un usuario y contraseña de pruebas para acceder a la herramienta y/o plataforma digital con su respectivo enlace de acceso.
- Carta de compromiso o acuerdo de uso de la plataforma, en el caso de que no sea propia.

Este video no puede ser un demo o un video estándar del uso de la herramienta, sino una demostración de la funcionalidad y el uso que el Proponente le da a la plataforma.

NOTA UNO: Dentro del documento de propuesta técnica deberá incluirse el link de acceso al video, el cual deberá estar vigente por lo menos por cuatro (4) meses.







**OBSERVACIÓN No.218.** ¿La funcionalidad 6 “Foro” puede ser manejada como un espacio de mesa ayuda individual, o está concebida como una herramienta de consulta colectiva por todas las empresas participantes del proyecto?

**RESPUESTA No.218.** De conformidad con lo señalado en el numeral 3.2.3.REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO - C. REQUISITOS TECNOLÓGICOS de los TDRS, el proponente deberá contar con herramientas y/o plataformas digitales propias o de terceros que permitan realizar un acompañamiento virtual a empresas digitales con las siguientes funcionalidades (...)

6. Foro: Herramienta y/o plataforma que permita realizar foro de preguntas, que permita consulta online por parte de iNNpuls Colombia (...)."

El presente se publica el **21 de mayo de 2021** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

## FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA

